



SEÑORES
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA
E. S. D.

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO REFORMA DEMANDA
RADICADO: 41001310500320230009500
DEMANDANTE: GERARDO PINZON LOPEZ
DEMANDADA: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y OTROS

EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.008.202 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional de abogado No. **213.648** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de abogada sustituta de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, de acuerdo con la sustitución realizada por el Doctor **FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 74.380.154 y T.P. 236.470 del C.S. de la J., quien obra como representante legal de la Sociedad **REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S.**, identificada comercialmente bajo el NIT núm. 901.546.704-9, que a su vez actúa como apoderada principal judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, conforme poder general que fue otorgado por la entidad mencionada mediante Escritura Pública Núm. 5034 del 28 de septiembre de 2023, de la Notaria Dieciséis del Círculo de Bogotá, atentamente manifiesto que por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda interpuesta por la parte demandante, en los siguientes términos.

I. PARTE DEMANDADA

COLFONDOS S.A., con matrícula mercantil 00479284 del 26 de noviembre de 1991 de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT 800149496 – 2, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por MARCEL GIRALDO GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.812.482.

APODERADO PRINCIPAL: REAL CONTRACT CONSULTORES SAS con NIT 901546704-9 representado por FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO identificado con cedula número 74.380.154 Dirección para notificación judicial: Cr 11 No. 93 53 Of 101 en la ciudad de Bogotá y correo electrónico contacto@realcontract.com.co.

APODERADA SUSTITUTA: EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía número. 53.008.202 de Bogotá y tarjeta profesional número 213.648 del C.S. de la J., con dirección de notificación: porduz@realcontract.com.co

II. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me encuentro dentro del término de 10 días de traslado de la demanda para realizar la contestación.

III. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

Por carecer de causa, de fundamento fáctico y jurídico, las pretensiones de la demanda no están llamadas a prosperar. En consecuencia, **NOS Oponemos** a todas y cada una de las pretensiones



de la demanda. A continuación, presento las oposiciones en el mismo orden en que fueron presentadas en la demanda.

PRIMERO: ME OPONGO. El demandante está debidamente afiliado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS). Toda la información proporcionada por los fondos de pensiones fue precisa y puntual, lo que llevó al demandante a tomar una decisión válida de mantenerse en dicho régimen.

SEGUNDO: ME OPONGO. El demandante está debidamente afiliado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS). Toda la información proporcionada por los fondos de pensiones fue precisa y puntual, lo que llevó al demandante a tomar una decisión válida de mantenerse en dicho régimen.

TERCERO: ME OPONGO. La demandante está debidamente afiliado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS). Toda la información proporcionada por los fondos de pensiones fue precisa y puntual, lo que llevó al demandante a tomar una decisión válida de mantenerse en dicho régimen.

CUARTO: ME OPONGO. La demandante está debidamente afiliado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS). Toda la información proporcionada por los fondos de pensiones fue precisa y puntual, lo que llevó al demandante a tomar una decisión válida de mantenerse en dicho régimen.

QUINTO: ME OPONGO. La demandante está debidamente afiliado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS). Toda la información proporcionada por los fondos de pensiones fue precisa y puntual, lo que llevó al demandante a tomar una decisión válida de mantenerse en dicho régimen.

SEXTO: ME OPONGO. La demandante está debidamente afiliado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS). Toda la información proporcionada por los fondos de pensiones fue precisa y puntual, lo que llevó al demandante a tomar una decisión válida de mantenerse en dicho régimen.

SÉPTIMO: ME OPONGO. La demandante está debidamente afiliado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS). Toda la información proporcionada por los fondos de pensiones fue precisa y puntual, lo que llevó al demandante a tomar una decisión válida de mantenerse en dicho régimen.

OCTAVO: En la medida que no tendrá prosperidad ninguna de las pretensiones, nos oponemos a que se condene a mi defendida a reconocer y pagar, derechos según los principios en extra y ultra petita.

NOVENO: ME OPONGO. Las costas están condicionadas por el éxito de las pretensiones presentadas contra mi representada. Dado que no hay fundamentos sólidos para que estas prosperen, me opongo al pago de estas. Al resultar infundadas las pretensiones de la demanda, solicitamos condenar en costas y agencia en derecho a la parte demandante.

IV. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS EXPUESTOS POR LA PARTE DEMANDANTE

- 1. ES CIERTO,** de conformidad con lo registrado en la documental aportada con he escrito de la demanda.
- 2. NO NOS CONSTA,** por cuanto es un hecho ajeno a mi representada, el cual debe ser probado por la parte interesada en el momento oportuno de conformidad con artículo 167 del Código General del Proceso aplicable por analogía y por disposición expresa del artículo 145 de Código sustantivo del trabajo y de la Seguridad Social.



3. **NO NOS CONSTA**, por cuanto es un hecho ajeno a mi representada, el cual debe ser probado por la parte interesada en el momento oportuno de conformidad con artículo 167 del Código General del Proceso aplicable por analogía y por disposición expresa del artículo 145 de Código sustantivo del trabajo y de la Seguridad Social.
4. **ES CIERTO**, de conformidad con lo registrado en la documental aportada con he escrito de la demanda.
5. **ES CIERTO**, de conformidad con lo registrado en la documental aportada con he escrito de la demanda.
6. **NO ES CIERTO Y SE ACLARA**: Con respecto a la información proporcionada, quiero destacar que fue completa, precisa y veraz. No se omitió ningún detalle relevante. Durante el proceso de afiliación, se informó al demandante que el valor real de la pensión sería determinado una vez cumpliera con los requisitos para acceder a ella y la solicitara al Fondo.
7. **NO ES CIERTO Y SE ACLARA**: Con respecto a la información proporcionada, quiero destacar que fue completa, precisa y veraz. No se omitió ningún detalle relevante. Durante el proceso de afiliación, se informó al demandante que el valor real de la pensión sería determinado una vez cumpliera con los requisitos para acceder a ella y la solicitara al Fondo.
8. **NO ES CIERTO**, como se plantea, como quiera que lo aludido por el apoderado judicial en este numeral contiene apreciaciones personales y subjetivas, aunado a que mi representada dio a la demanda toda la asesoría especializada e idónea por parte del promotor comercial, quien le informó acerca de las ventajas y desventajas que aparejaba el régimen administrado por los Fondos Privados, sus variables financieras, los requisitos para generar el derecho a las prestaciones económicas. Así como las características y diferencias propias de cada régimen pensional, con el fin de determinar la conveniencia de permanecer en uno u otro conforme a sus expectativas pensionales.
9. **NO ES UN HECHO**: Es una apreciación subjetiva del apoderado de la parte actora acerca de la interpretación y aplicación normativa, más no se relata una situación de modo, tiempo y lugar a la que sea procedente hacer referencia.
10. **NO ES CIERTO Y SE ACLARA**: Con respecto a la información proporcionada, quiero destacar que fue completa, precisa y veraz. No se omitió ningún detalle relevante. Durante el proceso de afiliación, se informó al demandante que el valor real de la pensión sería determinado una vez cumpliera con los requisitos para acceder a ella y la solicitara al Fondo.
11. **NO ES CIERTO Y SE ACLARA**: Con respecto a la información proporcionada, quiero destacar que fue completa, precisa y veraz. No se omitió ningún detalle relevante. Durante el proceso de afiliación, se informó al demandante que el valor real de la pensión sería determinado una vez cumpliera con los requisitos para acceder a ella y la solicitara al Fondo.
12. **NO ES UN HECHO**: Es una apreciación subjetiva del apoderado de la parte actora acerca de la interpretación y aplicación normativa, más no se relata una situación de modo, tiempo y lugar a la que sea procedente hacer referencia.
13. **NO NOS CONSTA**, por cuanto es un hecho ajeno a mi representada, el cual debe ser probado por la parte interesada en el momento oportuno de conformidad con artículo 167 del Código General del Proceso aplicable por analogía y por disposición expresa del artículo 145 de Código sustantivo del trabajo y de la Seguridad Social.

14. **NO NOS CONSTA**, por cuanto es un hecho ajeno a mi representada, el cual debe ser probado por la parte interesada en el momento oportuno de conformidad con artículo 167 del Código General del Proceso aplicable por analogía y por disposición expresa del artículo 145 de Código sustantivo del trabajo y de la Seguridad Social.

15. **NO NOS CONSTA**, por cuanto es un hecho ajeno a mi representada, el cual debe ser probado por la parte interesada en el momento oportuno de conformidad con artículo 167 del Código General del Proceso aplicable por analogía y por disposición expresa del artículo 145 de Código sustantivo del trabajo y de la Seguridad Social.

16. **NO NOS CONSTA**, por cuanto es un hecho ajeno a mi representada, el cual debe ser probado por la parte interesada en el momento oportuno de conformidad con artículo 167 del Código General del Proceso aplicable por analogía y por disposición expresa del artículo 145 de Código sustantivo del trabajo y de la Seguridad Social.

17. **NO NOS CONSTA**, por cuanto es un hecho ajeno a mi representada, el cual debe ser probado por la parte interesada en el momento oportuno de conformidad con artículo 167 del Código General del Proceso aplicable por analogía y por disposición expresa del artículo 145 de Código sustantivo del trabajo y de la Seguridad Social.

18. **NO ES UN HECHO**: Es una apreciación subjetiva del apoderado de la parte actora acerca de la interpretación y aplicación normativa, más no se relata una situación de modo, tiempo y lugar a la que sea procedente hacer referencia.

19. **NO ES UN HECHO**: Es una apreciación subjetiva del apoderado de la parte actora acerca de la interpretación y aplicación normativa, más no se relata una situación de modo, tiempo y lugar a la que sea procedente hacer referencia.

V. HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE SU DEFENSA

A continuación, interpongo las siguientes excepciones de mérito, previa expresión de sus fundamentos fácticos y jurídicos, en los siguientes términos:

5.1. FUNDAMENTOS FÁCTICOS GENERALES DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. El demandante ejerció su derecho de elección de régimen de manera libre y válida, en plena conformidad con las disposiciones legales vigentes.
2. Los asesores del Fondo suministraron toda la información necesaria a la parte demandante para tomar una decisión informada y adecuada.
3. La elección del régimen y la administradora fue totalmente voluntaria y quedó registrada de manera explícita en el formulario de afiliación, ratificada con la firma del demandante.
4. El Fondo actuó acorde al marco legislativo en el momento del traslado, cumpliendo con las normativas legales vigentes en aquel momento.
5. No puede haber una condena relacionada con la devolución de gastos de administración y seguros previsionales, se resalta que la SU-107 de 2024 de la Corte Constitucional especifica que en casos de ineficacia del traslado, solo se pueden transferir recursos disponibles en la cuenta individual, rendimientos y bonos pensionales efectivamente pagados, excluyendo primas de seguros, gastos de administración y porcentajes del fondo de garantía de pensión mínima, así como cualquier indexación de dichos valores.
6. Existió ejecución efectiva del contrato con la aseguradora previsional, no se pueden revertir actos y contratos ya consumados.

7. No se puede hacer devolución de la prima de seguro previsional, debe tenerse en cuenta su función esencial en el sistema general de pensiones y el impacto en la administración de la seguridad social.

5.2. RAZONES DE DERECHO GENERALES DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO

Con respecto a la demanda presentada, esta acción se basa en la convicción errónea de la parte demandante de que, en el momento de su afiliación, fue inducido al error o recibió asesoramiento indebido para unirse a COLFONDOS S.A. Es fundamental destacar que, como se demostrará a continuación, la sociedad demandada cumplió con las formalidades para la afiliación de la parte demandante, y esta afiliación fue el resultado de la voluntad libre y espontánea de dicho afiliado.

Es necesario aclarar que, en el caso de mi representada, siempre se cumplió con el deber de informar, y nunca hubo omisión en la información ni asesoramiento incorrecto. El demandante es una persona mentalmente estructurada que tenía la capacidad de evaluar los argumentos presentados por los asesores de mi representada para determinar si realmente le convenía tomar esa decisión. Por lo tanto, no es válido que después de varios años de estar afiliado al RAIS, cuando se dio cuenta de que no logró cumplir con los objetivos de ahorro que se propuso al cambiarse de régimen, intente anular una afiliación completamente legal.

A continuación, se enumeran los argumentos de naturaleza legal por los cuales debe ser absuelta mi representada.

1. Variación del precedente jurisprudencial sentencia SU-107 de 2024

En la sentencia SU-107 de 2024 se argumentó que el precedente de la Corte Suprema de Justicia suponía cargas probatorias imposibles de cumplir a las AFP, lo cual contraviene la Constitución y la ley procesal. Esta sentencia elimina la inversión desproporcionada de la carga de la prueba en cabeza de los fondos, lo que significa que a la demandante le corresponde probar los hechos y normas jurídicas que invoca¹. En consecuencia, el formulario de afiliación debe ser considerado como prueba dentro del acervo probatorio de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

Además, la sentencia destacó que el juez debe conservar su papel de director del proceso, manteniendo su autonomía judicial para decretar y practicar todas las pruebas necesarias, pertinentes y conducentes para analizar las excepciones propuestas. Lo anterior implica que el juez debe:

“(i) Decretar, practicar y valorar en igualdad todas las pruebas que soliciten las partes que sean necesarias, pertinentes y conducentes para demostrar los hechos que sirven de causa a las pretensiones o las excepciones.

“(ii) Procurar, de manera oficiosa, la obtención de pruebas acudiendo a las enlistadas en el Código General del Proceso, tales como “(...) la declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios, los informes”, y las demás que considere necesarias, pertinentes y conducentes.

“(iii) Valorar las pruebas decretadas y debidamente practicadas con su inmediación, de manera individual y en su conjunto con las demás, luego de lo cual puede determinar el grado de convicción que aquellas ofrecen sobre lo ocurrido.

¹ Código General del Proceso. Artículo 167. Carga de la prueba. Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen (...):

(iv) Acudir a la prueba indiciaria si lo estima necesario, en los términos de los artículos 176 y 242 del CGP; e

(v) Invertir la carga de la prueba cuando, analizando el caso concreto y la posición de las partes, esté ante un demandante que se encuentra en la imposibilidad de demostrar sus dichos, y en un proceso donde no haya sido posible desentrañar por completo la verdad a pesar de los esfuerzos oficiosos.”

Es imperativo destacar que sentencia SU-107 de 2024, de manera expresa, establece que en los casos en los que se declare la ineficacia del traslado no faculta al juez para ordenar el traslado de valores correspondientes a primas de seguros previsionales, gastos de administración o porcentaje del fondo de garantía de pensión mínima. De igual manera, la indexación de dichos valores no se contempla como una posibilidad en el marco de dicha sentencia. La sentencia Prevé:

“299. En relación con estas 25 modalidades de devolución, es menester aclarar que materialmente a pesar de que se declare la ineficacia del traslado no es posible retrotraer al afiliado al día previo al traslado. Así, tan solo es susceptible de traslado el ahorro de la cuenta individual, los rendimientos y si se ha pagado el valor de un bono pensional, pues no toda la cotización es apta de traslado toda vez que el aporte se desglosa entre otros, en primas de seguros, gastos de administración, el porcentaje para el fondo de garantía mínima. Incluso, tampoco sería posible devolver los aportes voluntarios realizados por el afiliado mientras estuvo en el RAIS y que implicaron beneficios tributarios a efectos de la declaración de renta, la compra de acciones u otro tipo de inversiones, pues se trata de una serie de situaciones que consolidaron. (...)

303. En suma, ni las primas de seguros, los gastos de administración, o el porcentaje del fondo de garantía de pensión mínima ya sea de forma individual, combinada o indexada son susceptibles de devolución o traslado al configurar situaciones que se consolidaron en el tiempo y que no se pueden retrotraer por el simple hecho de declarar la ineficacia del traslado pensional. (...)

327. Lo primero sea precisar tres cuestiones relevantes: (i) el alcance de esta decisión se circunscribe a los procesos judiciales donde se demanda la ineficacia de un traslado ocurrido entre 1993 y 2009, en tanto y en cuanto todas las personas que hacen parte de las tutelas que se revisan se trasladaron en dicho periodo; (ii) de las pruebas aportadas, las intervenciones realizadas en la audiencia y en el mismo precedente de la Sala de Casación Laboral se identificó que se hace referencia a la nulidad y a la ineficacia del traslado como si se tratara de figuras similares o iguales. Frente a este punto, se aclara que la tesis correcta es la de la ineficacia del traslado no siendo posible aplicar o hacer referencia a la nulidad del traslado, ya que ello, de por sí, llevaría a la anulación de la sentencia por cuanto no existe una norma legal que contemple una causal expresa de nulidad tal y como se vio en acápites previos (supra 220 y ss). Y, (iii) en los casos en los que se declare la ineficacia del traslado solo es posible ordenar el traslado de los recursos disponibles en la cuenta de ahorro individual, rendimientos y el bono pensional si ha sido efectivamente pagado, sin que sea factible ordenar el traslado de los valores pagados por las distintas primas, gastos de administración y porcentaje del fondo de garantía de pensión mínima ni menos dichos valores de forma indexada (supra 298 y ss).” (Subraya fuera del texto).

Finalmente, resaltar que la Corte Constitucional estableció que esta modificación al precedente debe ser extendida con efectos *inter partes*, y de inmediato cumplimiento a todos los casos en curso ante

la jurisdicción ordinaria laboral y a los futuros casos que se inicien después de la emisión de la providencia, garantizando su inmediata aplicación.

2. Prohibición legal de traslado de régimen pensional

El artículo 2 de la Ley 797 de 2003 introdujo modificaciones al artículo 13 de la Ley 100 de 1993. En virtud de dichas modificaciones, se establece que un afiliado no podrá cambiar de régimen cuando le resten diez (10) años o menos para alcanzar la edad requerida. La normativa es la siguiente:

Artículo 13. Características del Sistema General de Pensiones. (...)

e) Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez; (...)

En relación con la mencionada restricción, la Corte Constitucional² ha reiterado en múltiples ocasiones la validez constitucional de que la normativa imponga un límite cronológico para restringir la libertad de elección. Esta limitación se establece con la finalidad de impedir que los afiliados con proximidad a la jubilación tengan la posibilidad de cambiar de régimen, lo cual se erige como una medida destinada a salvaguardar la estabilidad administrativa y financiera del sistema.

Conforme a la situación expuesta en la presente instancia, se constata que el afiliado se sitúa en la categoría sujeta a la condición prescrita por la normativa vigente. Específicamente, se encuentra en el periodo en el cual le restan diez (10) años o menos para alcanzar la edad requerida. En virtud de esta particularidad, cabe destacar que la ley establece de manera categórica la prohibición de llevar a cabo el traslado del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPMPD). Este mandato legal se erige como una medida imperativa con el propósito de preservar la estabilidad y coherencia del sistema, impidiendo dicha movilidad entre regímenes en el mencionado contexto temporal.

3. En relación con el deber de asesoramiento según lo establecido por la Superintendencia Financiera

De acuerdo con el mandato de la Superintendencia Financiera sobre el deber de información que tiene una administradora, es importante señalar que el deber legal de las administradoras de “poner a disposición de sus afiliados herramientas financieras que les permitan conocer las consecuencias del traslado” es aplicable a partir de la expedición de la Ley 1748 de 2014 y el Decreto 2071 de 2015. Es claro que, en traslados realizados antes de la vigencia de estas disposiciones, no se les puede exigir que demuestren circunstancias sobre las cuales no había obligatoriedad, como argumento para responsabilizarlas por circunstancias que son única y exclusivamente responsabilidad del afiliado.

4. Afiliación libre y espontánea

COLFONDOS S.A. tiene establecido un procedimiento de capacitación dirigido a los asesores comerciales, el cual consiste en proporcionarles todas las herramientas e información necesarias para que comprendan y transmitan la información sobre las características propias del RAIS a los posibles

² Sentencias C-1024 de 2004, C-623 de 2004, C-789 de 2002 y T-923 de 2003.



afiliados. Asimismo, son los trabajadores quienes manifiestan de manera libre y voluntaria su intención de afiliarse al Fondo de Pensiones administrado por mi representada.

Teniendo en cuenta lo anterior, mi representada informó de manera adecuada y completa al demandante, antes de su vinculación a COLFONDOS S.A., acerca de las condiciones en las que opera el RAIS. Dada la particularidad de cada caso concreto, la persona encargada de explicar tales condiciones es el asesor que tramita la solicitud de cada individuo, como ocurrió en este caso.

Lo anterior queda claramente demostrado al suscribir el formulario de afiliación, en el que el demandante dejó constancia de que su elección fue efectuada de forma libre, espontánea y sin presiones.

En relación con los formularios de afiliación previstos por mi representada y suscritos por la parte demandante al momento de vincularse, estos formularios se ajustan a la Ley y contienen la información requerida para este propósito, lo cual se corrobora con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 692 de 1994.

Las normas citadas anteriormente y la voluntad expresada en el formulario de afiliación evidencian que el ingreso de la parte demandante al RAIS cumplió con las exigencias legales para tal fin.

La parte demandante no ejerció el derecho de retractarse de la afiliación al Fondo de Pensiones administrado por mi representada, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1161 de 1994, manifestando por escrito su decisión en ese sentido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su vinculación, e incluso no hizo uso de su derecho de trasladarse de régimen pensional, ratificando sus actos propios con la decisión de mantenerse en el RAIS.

5. En cuanto a la eficacia de la afiliación

Como premisa procesal, la parte demandante tiene una carga de demostrar el supuesto engaño u omisión de información, por lo que es la parte actora quien tiene la carga de la prueba. Por lo tanto, no es suficiente que después de varios años de estar afiliado en el RAIS, pretenda desvirtuar un acto jurídico que ha estado vigente y ha tenido efectos válidos durante todo este tiempo.

Es importante enfatizar que la parte demandante no aporta ninguna prueba que respalde su afirmación, por lo que no se puede certificar la supuesta omisión, ya que la demandada proporcionó de manera integral toda la información al afiliado.

En lo que respecta a la ineficacia de la afiliación, los artículos 13 y 271 de la Ley 100 de 1993 establecen elementos que podrían hacer ineficaz una afiliación al Sistema General de Pensiones. En primer lugar, que la suscripción de la vinculación no provenga del afiliado, lo cual no ocurrió en el presente caso, ya que la parte demandante quien, de su puño y letra, suscribió el formulario de vinculación al Fondo administrado por mi representada, como se expresa en el formulario de vinculación. En segundo lugar, que la afiliación se haya efectuado bajo presión o coacción, vulnerando la libre voluntad de afiliación, situación que tampoco se presentó en el caso que nos ocupa, ya que el demandante se trasladó al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por COLFONDOS S.A. de manera consciente, libre, voluntaria, espontánea y sin presiones.

6. En cuanto a la nulidad de la afiliación y/o vicio del consentimiento

Con respecto a la pretensión de anulación de la afiliación, debemos referirnos a la nulidad de los actos y a las circunstancias que la ley determina para invalidar su existencia, concluyendo que la parte demandante no tiene razón.

La nulidad es una situación genérica de invalidez del acto jurídico, que provoca que una norma, acto jurídico, acto administrativo o acto judicial deje de desplegar sus efectos jurídicos, retro trayéndose al momento de su celebración. Para que una norma o acto sea nulo, se requiere una declaración de nulidad, expresa o tácita.

La declaración de nulidad busca proteger intereses que resultan vulnerados al no cumplirse las prescripciones legales al celebrarse un acto jurídico o dictarse una norma judicial.

Así, el artículo 899 del Código Comercio dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 899. NULIDAD ABSOLUTA. Será nulo absolutamente el negocio jurídico en los siguientes casos:

- 1) Cuando contraría una norma imperativa, salvo que la ley disponga otra cosa;*
- 2) Cuando tenga {causa u objetos ilícitos}, y*
- 3) Cuando se haya celebrado por persona absolutamente incapaz.”*

Esto significa que la nulidad absoluta se produce por un objeto o causa ilícita o por la omisión de algún requisito o formalidad que las leyes prescriben para el valor de ciertos actos o contratos en consideración a la naturaleza de ellos y no a la calidad del estado de las personas que los ejecutan o acuerdan. La nulidad relativa es la que se produce por cualquier otro vicio y da derecho a la rescisión del acto o contrato.

Por su parte, el artículo 1741 del Código Civil dispone:

“ARTÍCULO 1741. <NULIDAD ABSOLUTA Y RELATIVA>. La nulidad producida por un objeto o causa ilícita, y la nulidad producida por la omisión de algún requisito o formalidad que las leyes prescriben para el valor de ciertos actos o contratos en consideración a la naturaleza de ellos, y no a la calidad o estado de las personas que los ejecutan o acuerdan, son nulidades absolutas.

Hay así misma nulidad absoluta en los actos y contratos de personas absolutamente incapaces.

Cualquiera otra especie de vicio produce nulidad relativa, y da derecho a la rescisión del acto o contrato.”

En cuanto a los vicios del consentimiento, el artículo 1508 del Código Civil establece que son el error, la fuerza y el dolo. La parte demandante NO especifica claramente en qué consistió la acción fraudulenta de la demandada.

Si se refería al error de derecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1509 del Código Civil no produce vicio del consentimiento.

Si se refirió al error de hecho, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1510 del mismo estatuto civil, solo vicia el consentimiento cuando se yerra en cuanto a la especie del acto o contrato o sobre la identidad de la cosa específica. Errores que no aparecen como cometidos en el contrato celebrado por la parte demandante y la demandada, ya que la parte demandante sí pretendió afiliarse al Fondo de Pensiones perteneciente al RAIS.

Al respecto se pronunció el Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 26 de agosto de 2004, radicado 207-2004 Magistrada ponente Marina Cárdenas Estrada, en la cual manifestó:

"(...) como puede verse y establecido en el proceso, el demandante decidió trasladarse del Régimen Pensional administrado por el Instituto de Seguros Sociales, denominado de prima media con prestación definida, al de ahorro individual con solidaridad, administrado por los fondos de pensiones creados por la ley 100 de 1993, todo porque un asesor de Porvenir así se lo recomendó.

(...) considera la sala que la simple asesoría de una persona que trabaja como tal en un fondo de pensiones no es suficiente para viciar el consentimiento por error, máxime en una persona de las calidades intelectuales del demandante, docente universitario desde hace 20 años, quien como tal tuvo la oportunidad de sopesar la información que le proporcionó dicho asesor, consultar si los supuestos beneficios que le traía el traslado de régimen pensional realmente se daban o no, en fin haber tenido la diligencia y cuidado necesario para advertir el engaño y no detectarlo casi 4 años después de realizar tal acto jurídico (...)"

En relación con la pretensión de anulación de la afiliación, la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral se pronunció en una sentencia del 20 de septiembre de 2017, radicación n.º 48234, con ponencia Fernando Castillo Cadena, en el siguiente sentido:

"Consideró relevante que la promotora se trasladó entre fondos de pensiones en el año 2001 y que en los formularios se dejó constancia "de que se le había entregado la información sobre las particularidades del régimen de transición el derecho al retracto, situaciones sobre las que no se hubiera dejado la constancia si no se hubieran recibido", con fundamento en lo cual concluyó que "la falta de asesoría se desvirtúa en el presente caso porque si bien no fue escrita si fue de manera verbal y esa connotación no le quita el carácter de asesoría".

Con base en las reglas de la experiencia y la sana crítica, señaló que "no resulta razonable que alguno de los contratantes preste su consentimiento a compromisos y obligaciones que le ocasionen alguna clase de perjuicios, lo que descarta que el demandante no hubiera recibido ninguna clase de información respecto del cambio del régimen pensional, pues como es bien sabido es deber de quien decide efectuar esta clase de actuaciones, definir las condiciones y términos de los mismos, las ventajas y desventajas que traerán sus determinaciones".

Añadió que "si en gracia de discusión se aceptara que la demandante incurrió en un error para la toma de su decisión, dicho error es de derecho porque de acuerdo a la definición doctrinal se refiere "a la existencia, naturaleza o extensión de los derechos que son objeto de negocio jurídico"; para el caso concreto el error en que incurrió la demandante por el supuesto mal asesoramiento, se relaciona con la naturaleza del régimen de ahorro individual que le otorgaba unos derechos diferentes a los que tenía si hubiese permanecido en el régimen de prima media", lo cual apoyó en el artículo 1509 del Código Civil. (...)

En consecuencia, la sala no encuentra afectado el acto voluntario y libre del traslado del régimen de prima media al régimen de ahorro individual realizado por la demandante; primero, porque con el traslado no se incurrió en ninguna prohibición legal que lo impidiera; segundo, a la fecha del traslado el demandante no tenía derechos adquiridos entendidos como aquellos que se consolidan una vez se han cumplido todos los presupuestos normativos exigidos bajo el imperio de una ley; tercero, porque el error de derecho no es causal de nulidad de los actos que generan derechos y obligaciones; cuarto, por la voluntad de permanencia en el régimen

de ahorro individual, que se reafirma con el gran número de semanas cotizadas con posterioridad a su afiliación". (Subraya fuera del texto).

7. Frente a la prescripción

En caso de que se considere fundada la conclusión de que la vinculación al RAIS está viciada de nulidad por vicios en el consentimiento (dolo), se destaca que la acción para declarar dicha nulidad está prescrita según el artículo 1750 del Código Civil, norma que prevé lo siguiente:

ARTÍCULO 1750. El plazo para pedir la rescisión durará cuatro años.

Este cuatrienio se contará, en el caso de violencia, desde el día en que ésta hubiere cesado; en el caso de error o de dolo, desde el día de la celebración del acto o contrato.

Cuando la nulidad proviene de una incapacidad legal, se contará el cuatrienio desde el día en que haya cesado esta incapacidad.

En efecto, la posibilidad de declarar la nulidad de la afiliación al RAIS se encuentra sencillamente prescrita: así se desprende de la circunstancia de que se ha superado con creces o bien el plazo de tres años previsto en el artículo 151 del CPTSS; o bien el de cuatro años previsto en el artículo 1750 del Código Civil en el caso de las nulidades relativas de los actos jurídicos – circunstancia a la que sin ninguna duda se asimila el consentimiento viciado - cuya aplicabilidad al menos en los asuntos laborales ha sido admitida por la jurisprudencia nacional:

“La nulidad absoluta se reduce a las causales contenidas en el artículo 1741 ibidem, esto es, el objeto ilícito, la causa ilícita, la omisión de ciertos actos o actos o contratos en consideración de la naturaleza de ellos y la incapacidad absoluta, mientras que en relación con la nulidad relativa esa misma disposición dispuso en su inciso final cualquiera otra especie de vicio produce nulidad relativa y da derecho a la rescisión del acto o contrato’, lo que se predica como derivados de una incapacidad relativa o incapacidades particulares como por ejemplo, las que impone la ley a ciertas personas para ejecutar algunos actos, los emanados del consentimiento, valga decir, el error, el dolo y la fuerza, la lesión enorme en ciertos casos, etc.

Es del caso agregar, que de haber existido un vicio que diera lugar a la única nulidad posible para el caso particular, esto es, la relativa, estaría vencido el plazo de cuatro años para pedir la rescisión o nulidad de contrato previsto en el artículo 1750 ibidem (...)³

Ahora bien, y si con posterioridad al traslado de régimen pensional las previsiones que tuvo en mente a decidir el traslado de régimen no se hubieren podido cumplir tal y como el demandante hubiera querido, esto es algo imprevisible, tanto para la parte afiliada como para la persona que asesoró en el diligenciamiento del formulario correspondiente, luego el no cumplimiento de las expectativas económicas no es motivo para afirmar que fue engañada o mal informada.

8. Inexistencia de engaño y de expectativa legítima

De conformidad con el asunto que nos ocupa es importante resaltar lo manifestado por la Corte Constitucional en sentencia C-789/02, donde señaló:

³ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, sentencia de julio 14 de 2004, radicación 22.125, MP. Luis Javier Osorio López.

“(…) para la Corte es claro que el sistema de seguridad social en pensiones no tiene por finalidad preservar el equilibrio cuota-prestación, sino la debida atención de las contingencias a las que están expuestas los afiliados y beneficiarios, además porque el régimen de prestaciones de la seguridad social en pensiones no es un régimen contractual como el de los seguros privados sino, todo lo contrario, se trata de un régimen legal que de alguna manera se asienta en el principio contributivo en el que los empleadores y el mismo Estado participan junto a los trabajadores con los aportes que resultan determinantes de la cuantía de la pensión.

De ahí que los afiliados a la seguridad social no ostenten un derecho subjetivo a una cuantía determinada de las pensiones futuras, esto es, las pensiones respecto de las cuales no se ha producido el hecho que las causa.” (…)

Al afirmarse que quienes no han adquirido la pensión no tienen derecho a una cuantía determinada, ello presupone que no tienen derecho a que se les mantenga indefinidamente la fórmula con base en la cual se calcula la pensión. En esa medida, no puede afirmarse que el cambio de condiciones respecto del monto de la pensión (del régimen anterior al de la Ley 100/93) constituye una renuncia a un beneficio laboral mínimo. Máxime cuando dicho cambio no proviene de una ley posterior que haya impuesto un requisito adicional, sino de la misma ley que creó el régimen de transición, que impuso como condición para su aplicación la permanencia continua en el régimen de prima media. (…)” (Subraya fuera del texto).

De lo anterior se entiende que una de las condiciones para acceder a la pensión con el régimen de prima media con prestación definida es la permanencia en dicho régimen, por lo que una vez se haya renunciado al régimen de prima media y no se haya solicitado su traslado en el tiempo reglamentado por la ley, como en el caso que nos ocupa, es imposible solicitar un traslado a dicho régimen, pues la parte demandante, ni siquiera se posee una expectativa legítima.

Como se puede advertir, la jurisprudencia es clara sobre la posibilidad de traslado entre regímenes pensionales y la necesidad de la frustración de una expectativa legítima, la cual no se observa en el caso que nos ocupa, pues como lo venimos manifestando, la actora se vinculó al RAIS, el cual está expuesto en la Ley 100 de 1993, y no en un tránsito legislativo posterior, por lo que nunca se frustró la expectativa pensional del afiliado, pues simplemente decidió vincularse con el RAIS.

9. Frente a una eventual devolución de gastos de administración y seguros previsionales

Con respecto a una eventual condena relacionada con la devolución de gastos de administración y seguros previsionales, además de los mencionados en la sentencia SU-107 de 2024 de la Corte Constitucional, es necesario señalar que el artículo 7 del Decreto 3995 de 2008 regula de manera taxativa los rubros sujetos a traslado, los cuales se resumen en los saldos en unidades de los aportes realizados a nombre del trabajador, destinados a la respectiva cuenta individual y al fondo de garantía de pensión mínima del RAIS. La norma no hace mención alguna a gastos de administración ni seguros previsionales.

Llamo la atención sobre un aspecto esencial en esta controversia: la naturaleza y función de la póliza previsional contratada.

La póliza previsional se contrata en beneficio de los afiliados, siendo la AFP simplemente una intermediaria en este proceso. Es la AFP quien recauda las primas del seguro en nombre y por cuenta de la Aseguradora, y dichos recursos nunca ingresan al patrimonio de la administradora. Por ende, resulta improcedente condenar a la AFP la devolución de recursos que nunca estuvieron en su patrimonio.

Desde la perspectiva de la aseguradora previsional, es esencial resaltar que se prestó efectivamente el servicio contratado. Se trata de un contrato de ejecución sucesiva donde la aseguradora asumió los riesgos de invalidez y muerte del afiliado. Si estos riesgos se hubieran materializado, correspondería a la aseguradora el pago de la suma adicional para financiar las correspondientes pensiones. Este contrato fue ejecutado conforme a sus términos y efectos, los cuales no deben retrotraerse por la declaración de ineficacia.

En este contexto, es fundamental considerar que la devolución de la prima de seguro previsional constituiría un atentado contra el deber de administración de la seguridad social. El seguro previsional tiene una función precisa: financiar los riesgos de invalidez y muerte. Exigir su devolución equivale a negar o retrotraer las coberturas esenciales del sistema general de pensiones. Además, esto conllevaría un enriquecimiento sin causa justificada para Colpensiones, a expensas de un empobrecimiento correlativo para Colfondos, entidad que no está obligada a soportar tal carga.

Así las cosas y por cada una de las razones jurídicas, jurisprudenciales y doctrinales, debe señor Juez ABSOLVER a mi representada de las pretensiones de la demanda, en razón a los hechos y razones de defensa antes mencionados, los cuales he ido demostrando en el escrito de contestación de demanda y con las pruebas aportadas y solicitadas en este proceso.

5.3. EXCEPCIONES DE MÉRITO EN PARTICULAR

Considerando los fundamentos fácticos y jurídicos que hemos destacado anteriormente como aplicables al caso en cuestión, a continuación, se detallan dichas excepciones de la siguiente manera:

5.3.1. DEBIDO PROCESO – APLICACIÓN AL PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL DE LA SENTENCIA SU-107 DE 2024

La sentencia SU-107 de 2024 de la Corte Constitucional establece que las AFP no deben asumir cargas probatorias imposibles de cumplir, lo cual va en contra de la Constitución y la ley procesal. La carga de la prueba se mantiene en cabeza de la parte demandante, quien debe probar los hechos y normas jurídicas invocadas. Además, destaca el papel del juez como director del proceso, con la autonomía para decretar y practicar pruebas pertinentes.

Se especifica que en casos de ineficacia del traslado, solo se pueden transferir recursos disponibles en la cuenta individual, rendimientos y bonos pensionales efectivamente pagados, excluyendo primas de seguros, gastos de administración y porcentajes del fondo de garantía de pensión mínima, así como cualquier indexación de dichos valores. Esta modificación al precedente debe aplicarse de inmediato a todos los casos en curso y futuros en la jurisdicción ordinaria laboral, según lo establecido por la Corte Constitucional.

5.3.2. PROHIBICIÓN DE TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL

El artículo 2 de la Ley 797 de 2003 incorporó ajustes al artículo 13 de la Ley 100 de 1993. En virtud de estas modificaciones, se dispone que un afiliado no tendrá la facultad de cambiar de régimen cuando le falten diez (10) años o menos para cumplir con la edad requerida, el afiliado se encuentra inmerso en esta prohibición.

5.3.3. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN

Corresponde a COLPENSIONES proceder con la validación y verificación de requisitos en lo que respecta a la aceptación del traslado de régimen por parte del demandante, ya que, de conformidad



con la Ley, le corresponde a esta entidad y no a mi representado la aceptación de este traslado. Sin que implique aceptación de mi representada sobre la validez de las pretensiones, se proponen como de mérito las excepciones de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN, FALTA DE CAUSA Y OBJETO, y la de PAGO, por no existir fundamento jurídico ni fáctico para condenar a mi representada, como se desprende de todas y cada una de las documentales aportadas con esta contestación.

Es importante tener en cuenta que las causales de nulidad están taxativamente establecidas de acuerdo con lo normado en el Código Civil. En este sentido, la parte actora no ha demostrado la existencia de ninguna causal de nulidad que invalide el acto jurídico, por demás unilateral, libre y autónomo, mediante el cual el demandante se trasladó RPMPD al RAIS, administrado por COLFONDOS S.A., de manera libre y espontánea.

5.3.4. BUENA FE

En caso de declararse la existencia de obligaciones a cargo de mi representada demandada y en favor del demandante, solicito que se declare que dicha actuación ha sido de buena fe por parte de mi defendida, conforme al principio que regula todos los actos jurídicos. Asimismo, se solicita la exoneración de cualquier condena por mora, perjuicios, indemnización de perjuicios, intereses moratorios, indexación y costas del proceso.

5.3.5. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

La solicitud de vinculación realizada por el demandante al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por COLFONDOS S.A. es plenamente válida. La misma se realizó atendiendo a la libre voluntad de la actora, quien de manera espontánea y directa suscribió el acto de afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias, manifestando su voluntad de afiliación dentro del Régimen de Ahorro Individual. Esta elección se realizó después de recibir asesoramiento sobre las ventajas y desventajas de dicho traslado entre Administradoras de Fondos de Pensión del RAIS. Por lo tanto, no hubo fuerza ni afectación de la voluntad del demandante para escoger libremente uno de los regímenes del sistema de seguridad social en pensiones.

5.3.6. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA

Esta excepción es aplicable a la totalidad de las pretensiones de la demanda, con base a lo expuesto en el apartado de “HECHOS, RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO”, fundamentado en que mi representada no es la llamada a reconocer cualquier eventual derecho que le pudiera corresponder a la parte demandante.

5.3.7. VALIDEZ DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD

Esta excepción se basa en el hecho de que la vinculación de la parte demandante al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por mi representada cumplió con todos los requisitos legales exigidos. Por lo tanto, la petición de ineficacia solicitada en la demanda es inviable, ya que la parte demandante, de manera libre y voluntaria, en uso de sus facultades legales y en ejercicio de la libertad de afiliación establecida en el artículo 13 literal b de la ley 100 de 1993, decidió afiliarse al RAIS y someterse a todas las características y exigencias del régimen, como se evidencia en la correspondiente solicitud de vinculación.

5.3.8. RATIFICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DE LA PARTE ACTORA AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS ADMINISTRADO POR COLFONDOS S.A.

Esta excepción se opone a la totalidad de las pretensiones de la demanda, con base en lo expuesto en el apartado de "HECHOS, RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA DEFENSA". Se fundamenta en el hecho de que, incluso en el escenario hipotético de aceptar que la afiliación de la actora al RAIS estuviera afectada por alguna causal de nulidad o ineficacia, dicha afiliación fue saneada por la ratificación de las partes. La ratificación se reflejó en el hecho de que la actora no ejerció su derecho a retractarse de la afiliación al Fondo de Pensiones administrado por mi representada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1161 de 1994, manifestando por escrito su decisión en ese sentido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su vinculación.

5.3.9. COMPENSACIÓN Y PAGO

Sin que implique el reconocimiento de ningún derecho, se señala que para operar sobre las sumas que transfirió o pudiera transferir mi representada a la AFP a la que la parte demandante se afilió, se plantea la posibilidad de compensación y pago.

5.3.10. ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA ANTE UNA EVENTUAL CONDENA FRENTE A LA DEVOLUCIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUROS PREVISIONALES

Esta excepción se fundamenta con el numeral 8 de los fundamentos y razones de derecho generales de las excepciones de mérito de esta demanda y además solicito tener en cuenta que el seguro previsional, tal y como su nombre lo indica, asegura al pensionado en el reconocimiento y pago de:

- Una pensión en caso de invalidez.
- Una compensación a favor de los beneficiarios sobrevivientes en caso de muerte.
- Un auxilio funerario para cubrir los gastos de entierro de un afiliado cubierto bajo esta póliza.

La condena a Colfondos para la devolución de los gastos asociados a la adquisición del seguro previsional no se ajusta a las circunstancias fácticas y probatorias. En virtud del funcionamiento inherente a los contratos de seguros, el afiliado estuvo cubierto durante todo el periodo de su vinculación con mi prohijada. En caso de que los riesgos cubiertos se hubieran materializado, las prestaciones económicas mencionadas se habrían obtenido. En otras palabras, de haberse concretado el riesgo, el demandante hoy contaría con una pensión gracias a dicho seguro.

En este contexto, los pagos realizados por Colfondos con respecto a los seguros previsionales cumplen su objetivo fundamental: asegurar una cobertura. Por ende, imponer a Colfondos la obligación de reembolsar las sumas abonadas representa un enriquecimiento injustificado para Colpensiones, a expensas de un empobrecimiento correlativo para Colfondos. Esta entidad no está obligada a asumir dicha carga.

5.3.11. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PARA SOLICITAR LA NULIDAD DEL TRASLADO

Considerando la documental aportada al expediente, es evidente que la parte actora efectuó el traslado desde el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida, administrado por el Instituto de Seguros Sociales, al RAIS en el año 1996. De acuerdo con los artículos 488 del Código Sustantivo del Trabajo y 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la parte accionante tenía un plazo de 3 años desde la efectividad del traslado para interponer la demanda correspondiente si consideraba la existencia de una ineficacia o nulidad en dicho traslado. Además, se solicita al despacho tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 1750 del Código Civil, que establece un plazo de 4 años para demandar la rescisión de los contratos, el cual ya está vencido a la fecha de radicación de la demanda, teniendo en cuenta la fecha de traslado al Régimen de Ahorro Individual con COLFONDOS S.A.

5.3.12. EXCEPCIÓN GENÉRICA (INNOMINADA)

Esta excepción se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 282 del C.G.P., el cual establece que cuando el juez encuentre probados los hechos que constituyen una excepción, debe reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las excepciones de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deben alegarse en la contestación de la demanda.

VI. PRUEBAS

6.1. PRUEBAS QUE SE APORTAN

En ejercicio del derecho de contradicción que asiste a mí representada, respetuosamente solicito al Despacho se sirva decretar y disponer la práctica de las siguientes pruebas:

6.1.1. DOCUMENTALES: Ruego se decrete y tenga como prueba documental, las siguientes:

- 6.1.1.1. Información general de la afiliada.
- 6.1.1.2. Certificado SIAFP de la afiliada.
- 6.1.1.3. Historia laboral de la afiliada.

6.2. PRUEBAS SOLICITADAS

6.2.1. INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito, previas las formalidades de ley, interrogatorio de parte juramentado de la parte actora, de condiciones antes conocidas en autos, interrogatorio que oralmente le formularé en la fecha indicada por el Despacho, reservándome el derecho de presentar cuestionario por escrito con antelación a la fecha de la audiencia.

6.2.2. RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS: Al señor Juez respetuosamente solicito, dentro de la audiencia de trámite en la cual el demandante absuelva interrogatorio de parte dentro de la presente Litis, declaración sobre los documentos aportados y los que se llegaren a aportar por la parte demandante y la demandada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 185 de C.G. del P.

VII. ANEXOS

Se anexan a la presente contestación los siguientes documentos:

- 1 Certificado de existencia y representación legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.
- 2 Certificado de existencia y representación legal de REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S.
- 3 Certificado de autorización de COLFONDOS S.A., expedido por la Superintendencia Financiera.
- 4 Escritura pública 5034 del 28 de septiembre de 2023, a través de la cual COLFONDOS S.A. otorga poder general a REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S.
- 5 Sustitución de poder.
- 6 Los mencionados en el acápite de pruebas.

VI. NOTIFICACIONES



• **LA DEMANDADA:** Las recibirá en la calle 67 No. 7 - 94 Piso 19 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co

• **DE LA SUSCRITA APODERADA:** Recibiré notificaciones carrera 11 N° 93 – 53 Oficina 101 de Bogotá D.C. teléfono: 3507430299, Correo electrónico: judicial@realcontract.com.co y porduz@realcontract.com.co

Ruego al Despacho, habiendo dado por contestada en tiempo la demanda, ordenar se surta el consecuente trámite de Ley, me reconozca personería adjetiva para actuar y se remita el enlace del expediente digital de acuerdo con el art. 125 del C.G.P., aplicable a los juicios del trabajo por integración normativa.

Atentamente,

EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO
C.C. 53.008.202 de Bogotá D.C
T.P 213.648 del C.S.J

Identific. afiliado.	17630582 C.C	Estado	ACT Activo
Fecha efectividad ..	19970701	Fecha generac. cta..	19970601
Fecha solicitud	19970514	No. afiliación	176301
Origen	1 Traslado de régimen		
AFP ant./Entidad ant	ISS		
Sexo	M Masculino	Fecha de nacimiento	19590908
Nacionalidad	001 COLOMBIANO		
Ciudad nacimiento ..			
Depto. nacimiento ..			
Fecha expedición ...	19771103		
Ciudad de expedición	11001 BOGOTÁ, D. C.		
Depto. de expedición	11 BOGOTA D.C		
Apellidos	PINZON	LOPEZ	
Nombres	GERARDO		
Verificación identif			

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta : 9:11:57 AM

Afiliado: CC 17630582 GERARDO PINZON LOPEZ [Ver detalle](#)

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas

Vinculaciones para : CC 17630582

<u>Tipo de vinculación</u>	<u>Fecha de solicitud</u>	<u>Fecha de proceso</u>	<u>AFP destino</u>	<u>AFP origen</u>	<u>AFP origen antes de reconstrucción</u>	<u>Fecha inicio de efectividad</u>	<u>Fecha fin de efectividad</u>
Vinculación inicial	1994-05-01	2007/07/26	COLPENSIONES			1994-06-01	1997-06-30
Traslado regimen	1997-05-14	2004/04/16	COLFONDOS	COLPENSIONES		1997-07-01	

2 registros encontrados, visualizando todos registros.

1

Vinculaciones migradas de Mareigua para: CC 17630582

<u>Fecha de novedad</u>	<u>Fecha de proceso</u>	<u>Código de novedad</u>	<u>Descripción</u>	<u>AFP</u>	<u>AFP involucrada</u>
1997-05-14	1997-06-06	01	AFILIACION	COLFONDOS	

Historias laborales de afiliados

El Afiliado no presenta historia laboral o no existen datos para la consulta.

[Exportar Consolidado a Excel](#)

[Exportar Detallado a Excel](#)

[Regresar](#)

REPORTE DE DÍAS ACREDITADOS



En este reporte te presentamos la totalidad de aportes realizados en tu nombre al Sistema general de pensiones en el periodo solicitado.

Fecha de Generación: 31/03/2023
Identificación: C.C 17630582
Afiliado: PINZON LOPEZ GERARDO

Resumen de Semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	866,14	Días acred. en el Fondo	6063
(+) Sem. acred. origen Bono	477,71	Días acred. origen Bono	3344
(+) Sem. acred. otras AFPS		Días acred. otras AFPS	
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	1343,86	Total días acreditados	9407
(+) Delta en semanas		Delta en días	
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
Total semanas para B y P ..	1343,86	Total días para B y P	9407

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1978/09	COT. EXTERNAS	11	11	2.430	2.430	BONO		1,57				

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1978/10	COT. EXTERNAS	31	31	2.430	2.430	BONO		4,43				
1978/11	COT. EXTERNAS	30	30	2.430	2.430	BONO		4,29				
1978/12	COT. EXTERNAS	31	31	2.430	2.430	BONO		4,43				
1979/01	COT. EXTERNAS	1	1	2.430	2.430	BONO		,14				
1979/04	COT. EXTERNAS	29	29	3.300	3.300	BONO		4,14				
1979/05	COT. EXTERNAS	31	31	3.300	3.300	BONO		4,43				
1979/06	COT. EXTERNAS	30	30	3.300	3.300	BONO		4,29				
1979/07	COT. EXTERNAS	31	31	3.300	3.300	BONO		4,43				
1979/08	COT. EXTERNAS	31	31	3.300	3.300	BONO		4,43				
1979/09	COT. EXTERNAS	30	30	3.300	3.300	BONO		4,29				
1979/10	COT. EXTERNAS	31	31	4.410	4.410	BONO		4,43				
1979/11	COT. EXTERNAS	30	30	4.410	4.410	BONO		4,29				
1979/12	COT. EXTERNAS	1	1	4.410	4.410	BONO		,14				
1980/05	COT. EXTERNAS	24	24	5.790	5.790	BONO		3,43				
1980/06	COT. EXTERNAS	30	30	5.790	5.790	BONO		4,29				
1980/07	COT. EXTERNAS	31	31	5.790	5.790	BONO		4,43				
1980/08	COT. EXTERNAS	31	31	5.790	5.790	BONO		4,43				
1980/09	COT. EXTERNAS	30	30	5.790	5.790	BONO		4,29				
1980/10	COT. EXTERNAS	1	1	5.790	5.790	BONO		,14				
1981/12	COT. EXTERNAS	11	11	17.790	17.790	BONO		1,57				

2011.01.01 - 2011.01.01
 2011.01.01 - 2011.01.01
 2011.01.01 - 2011.01.01

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1982/01	COT. EXTERNAS	31	31	17.790	17.790	BONO		4,43				
1982/02	COT. EXTERNAS	28	28	17.790	17.790	BONO		4,00				
1982/03	COT. EXTERNAS	31	31	17.790	17.790	BONO		4,43				
1982/04	COT. EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	BONO		4,29				
1982/05	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1982/06	COT. EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	BONO		4,29				
1982/07	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1982/08	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1982/09	COT. EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	BONO		4,29				
1982/10	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1982/11	COT. EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	BONO		4,29				
1982/12	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1983/01	COT. EXTERNAS	28	28	21.420	21.420	BONO		4,00				
1983/02	COT. EXTERNAS	21	21	14.610	14.610	BONO		3,00				
1983/03	COT. EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	BONO		4,43				
1983/04	COT. EXTERNAS	30	30	14.610	14.610	BONO		4,29				
1983/05	COT. EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	BONO		4,43				
1983/06	COT. EXTERNAS	30	30	14.610	14.610	BONO		4,29				
1983/07	COT. EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	BONO		4,43				
1983/08	COT. EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	BONO		4,43				

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1983/09	COT. EXTERNAS	30	30	14.610	14.610	BONO		4,29				
1983/10	COT. EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	BONO		4,43				
1983/11	COT. EXTERNAS	30	30	14.610	14.610	BONO		4,29				
1983/12	COT. EXTERNAS	18	18	14.610	14.610	BONO		2,57				
1984/01	COT. EXTERNAS	8	8	21.420	21.420	BONO		1,14				
1984/02	COT. EXTERNAS	29	29	21.420	21.420	BONO		4,14				
1984/03	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1984/04	COT. EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	BONO		4,29				
1984/05	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1984/06	COT. EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	BONO		4,29				
1984/07	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1984/08	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1984/09	COT. EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	BONO		4,29				
1984/10	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1984/11	COT. EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	BONO		4,29				
1984/12	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1985/01	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1985/02	COT. EXTERNAS	28	28	21.420	21.420	BONO		4,00				
1985/03	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1985/04	COT. EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	BONO		4,29				

2011-01-01 10:00:00

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1985/05	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1985/06	COT. EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	BONO		4,29				
1985/07	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1985/08	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1985/09	COT. EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	BONO		4,29				
1985/10	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1985/11	COT. EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	BONO		4,29				
1985/12	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1986/01	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1986/02	COT. EXTERNAS	28	28	21.420	21.420	BONO		4,00				
1986/03	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1986/04	COT. EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	BONO		4,29				
1986/05	COT. EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	BONO		4,43				
1986/06	COT. EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	BONO		4,29				
1986/07	COT. EXTERNAS	31	31	47.370	47.370	BONO		4,43				
1986/08	COT. EXTERNAS	31	31	47.370	47.370	BONO		4,43				
1986/09	COT. EXTERNAS	30	30	47.370	47.370	BONO		4,29				
1986/10	COT. EXTERNAS	31	31	47.370	47.370	BONO		4,43				
1986/11	COT. EXTERNAS	30	30	47.370	47.370	BONO		4,29				
1986/12	COT. EXTERNAS	31	31	47.370	47.370	BONO		4,43				

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1987/01	COT. EXTERNAS	31	31	47.370	47.370	BONO		4,43				
1987/02	COT. EXTERNAS	1	1	47.370	47.370	BONO		,14				
1987/07	COT. EXTERNAS	31	31	54.630	54.630	BONO		4,43				
1987/08	COT. EXTERNAS	26	26	54.630	54.630	BONO		3,71				
1988/02	COT. EXTERNAS	11	11	47.370	47.370	BONO		1,57				
1988/03	COT. EXTERNAS	31	31	47.370	47.370	BONO		4,43				
1988/04	COT. EXTERNAS	30	30	47.370	47.370	BONO		4,29				
1988/05	COT. EXTERNAS	31	31	47.370	47.370	BONO		4,43				
1988/06	COT. EXTERNAS	1	1	47.370	47.370	BONO		,14				
1991/02	COT. EXTERNAS	9	9	70.260	70.260	BONO		1,29				
1991/03	COT. EXTERNAS	31	31	70.260	70.260	BONO		4,43				
1991/04	COT. EXTERNAS	8	8	70.260	70.260	BONO		1,14				
1991/05	COT. EXTERNAS	12	12	123.210	123.210	BONO		1,71				
1992/12	COT. EXTERNAS	8	8	181.050	181.050	BONO		1,14				
1993/01	COT. EXTERNAS	19	19	234.720	234.720	BONO		2,71				
1993/03	COT. EXTERNAS	4	4	372.030	372.030	BONO		,57				
1993/04	COT. EXTERNAS	16	16	372.030	372.030	BONO		2,29				
1993/05	COT. EXTERNAS	12	12	234.720	234.720	BONO		1,71				
1993/06	COT. EXTERNAS	30	30	234.720	234.720	BONO		4,29				
1993/07	COT. EXTERNAS	12	12	234.720	234.720	BONO		1,71				

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1993/09	COT. EXTERNAS	18	18	275.850	275.850	BONO		2,57				
1993/10	COT. EXTERNAS	31	31	275.850	275.850	BONO		4,43				
1993/11	COT. EXTERNAS	30	30	275.850	275.850	BONO		4,29				
1993/12	COT. EXTERNAS	7	7	275.850	275.850	BONO		1,00				
1994/05	COT. EXTERNAS	31	31	475.582	475.582	BONO		4,43				
1994/06	COT. EXTERNAS	30	30	772.146	772.146	BONO		4,29				
1994/07	COT. EXTERNAS	16	16	225.697	225.697	BONO		2,29				
1994/09	COT. EXTERNAS	25	25	457.237	457.237	BONO		3,57				
1994/10	COT. EXTERNAS	31	31	457.237	457.237	BONO		4,43				
1994/11	COT. EXTERNAS	30	30	457.237	457.237	BONO		4,29				
1994/12	COT. EXTERNAS	31	31	457.237	457.237	BONO		4,43				
1995/02	COT. EXTERNAS	27	27	346.000	346.000	BONO		3,86				
1995/04	COT. EXTERNAS	11	11	136.378	136.378	BONO		1,57				
1995/05	COT. EXTERNAS	3	3	136.378	136.378	BONO		,43				
1995/12	COT. EXTERNAS	31	31	776.000	776.000	BONO		4,43				
1996/01	COT. EXTERNAS	31	31	668.000	668.000	BONO		4,43				
1996/02	COT. EXTERNAS	29	29	881.000	881.000	BONO		4,14				
1996/03	COT. EXTERNAS	31	31	931.000	931.000	BONO		4,43				
1996/04	COT. EXTERNAS	30	30	697.000	697.000	BONO		4,29				
1996/05	COT. EXTERNAS	15	15	321.000	321.000	BONO		2,14				

2011-01-01 10:00:00 AM

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1996/06	COT. EXTERNAS	17	17	430.000	430.000	BONO		2,43				
1996/07	COT. EXTERNAS	31	31	662.000	662.000	BONO		4,43				
1996/08	COT. EXTERNAS	31	31	681.000	681.000	BONO		4,43				
1996/09	COT. EXTERNAS	8	8	629.000	629.000	BONO		1,14				
1996/10	COT. EXTERNAS	31	31	773.000	773.000	BONO		4,43				
1996/11	COT. EXTERNAS	30	30	797.000	797.000	BONO		4,29				
1996/12	COT. EXTERNAS	31	31	797.000	797.000	BONO		4,43				
1997/01	COT. EXTERNAS	26	26	797.000	797.000	BONO		3,71				
1997/05	COT. EXTERNAS	11	11	285.000	285.000	BONO		1,57				
1997/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.368.022	1.368.022	COT. DEL MISMO FON	1997/07/11	4,29	800083018	CONSTRUCCIONES	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	510.915	510.915	COT. DEL MISMO FON	2009/11/20	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	625.318	625.318	COT. DEL MISMO FON	2009/11/20	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	636.882	636.882	COT. DEL MISMO FON	2009/11/20	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	505.635	505.635	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	800083018	CONSTRUCCIONES	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	297.881	297.881	COT. DEL MISMO FON	2009/11/20	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/09	COT. FONDO ACTUAL	14	14	435.623	933.478	COT. DEL MISMO FON	1998/10/08	2,00		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/10	COT. FONDO ACTUAL	22	22	439.614	599.474	COT. DEL MISMO FON	1998/11/13	3,14		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/11	COT. FONDO ACTUAL	1	2	46.250	1.387.500	COT. DEL MISMO FON	1998/12/03	,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/12	COT. FONDO ACTUAL	4	4	104.606	784.545	COT. DEL MISMO FON	1998/12/31	,57		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/02	COT. FONDO ACTUAL	10	10	242.756	728.268	COT. DEL MISMO FON	1999/03/10	1,43	800083018	CONSTRUCCIONES	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1999/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	983.914	983.914	COT. DEL MISMO FON	1999/05/03	4,29	800083018	CONSTRUCCIONES	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.254.178	1.254.178	COT. DEL MISMO FON	1999/06/22	4,29	800083018	CONSTRUCCIONES	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	934.163	934.163	COT. DEL MISMO FON	1999/06/22	4,29	800083018	CONSTRUCCIONES	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/06	COT. FONDO ACTUAL	20	20	1.138.602	1.707.903	COT. DEL MISMO FON	1999/07/26	2,86	800083018	CONSTRUCCIONES	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/10	COT. FONDO ACTUAL	6	6	185.913	929.565	COT. DEL MISMO FON	2001/06/13	,86		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.420.472	2.420.472	COT. DEL MISMO FON	2000/01/07	4,29	800202934	JORGE ALVAREZ Y	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.236.749	1.382.145	COT. DEL MISMO FON	2000/01/12	4,29	800202934	JORGE ALVAREZ Y	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/01	COT. FONDO ACTUAL	16	16	642.721	1.205.102	COT. DEL MISMO FON	2000/02/11	2,29	800202934	JORGE ALVAREZ Y	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/02	COT. FONDO ACTUAL	10	10	170.000	510.000	COT. DEL MISMO FON	2000/03/10	1,43	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	690.625	690.625	COT. DEL MISMO FON	2000/04/11	4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/04	COT. FONDO ACTUAL	28	28	814.938	873.148	COT. DEL MISMO FON	2000/05/10	4,00	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	914.000	914.000	COT. DEL MISMO FON	2000/06/13	4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/06	COT. FONDO ACTUAL	13	13	386.000	890.769	COT. DEL MISMO FON	2000/07/12	1,86	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/07	COT. FONDO ACTUAL	7	7	119.000	510.000	COT. DEL MISMO FON	2000/08/10	1,00	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	661.000	661.000	COT. DEL MISMO FON	2000/09/11	4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	829.000	829.000	COT. DEL MISMO FON	2000/10/06	4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	597.000	597.000	COT. DEL MISMO FON	2000/11/08	4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	681.000	681.000	COT. DEL MISMO FON	2000/12/07	4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/12	COT. FONDO ACTUAL	23	23	681.000	888.261	COT. DEL MISMO FON	2001/01/09	3,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/02	COT. FONDO ACTUAL	4	4	80.000	600.000	COT. DEL MISMO FON	2001/03/07	,57	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2001/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.274.000	1.274.000	COT. DEL MISMO FON	2001/04/05	4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	822.000	822.000	COT. DEL MISMO FON	2001/05/07	4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	794.000	794.000	COT. DEL MISMO FON	2001/06/05	4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	852.000	852.000	COT. DEL MISMO FON	2001/07/05	4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	810.000	810.000	COT. DEL MISMO FON	2001/08/06	4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	933.000	933.000	COT. DEL MISMO FON	2001/09/06	4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	608.000	608.000	COT. DEL MISMO FON	2001/10/04	4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	763.000	763.000	COT. DEL MISMO FON	2001/11/06	4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	819.000	819.000	COT. DEL MISMO FON	2001/12/05	4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/12	COT. FONDO ACTUAL	2	2	40.000	600.000	COT. DEL MISMO FON	2002/01/08	,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/04	COT. FONDO ACTUAL	4	4	46.667	350.003	COT. DEL MISMO FON	2009/11/20	,57	806005773	HJR S.A.S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/05	COT. FONDO ACTUAL	26	26	1.781.784	2.055.905	COT. DEL MISMO FON	2002/06/11	3,71	830081469	CONSROCIO SCO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.150.424	3.150.424	COT. DEL MISMO FON	2002/09/04	4,29	830081469	CONSROCIO SCO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.119.631	3.119.631	COT. DEL MISMO FON	2002/09/04	4,29	830081469	CONSROCIO SCO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/08	COT. FONDO ACTUAL	15	15	1.869.075	3.738.150	COT. DEL MISMO FON	2003/01/02	2,14	830081469	CONSROCIO SCO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/09	COT. FONDO ACTUAL	5	5	75.000	450.000	COT. DEL MISMO FON	2009/11/20	,71	806005773	HJR S.A.S	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/11	COT. FONDO ACTUAL	12	12	556.762	1.391.905	COT. DEL MISMO FON	2002/12/10	1,71	800121958	INGENIERIA Y MO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.246.703	2.246.703	COT. DEL MISMO FON	2003/01/14	4,29	800121958	INGENIERIA Y MO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/01	COT. FONDO ACTUAL	5	5	231.984	1.391.904	COT. DEL MISMO FON	2003/03/05	,71	800121958	INGENIERIA Y MO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/09	COT. FONDO ACTUAL	15	15	234.000	468.000	COT. DEL MISMO FON	2003/10/22	2,14	830058387	TEMPORALES UNO	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2003/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	340.000	340.000	COT. DEL MISMO FON	2003/11/10	4,29	830058387	TEMPORALES UNO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/11	COT. FONDO ACTUAL	18	30	783.000	1.598.590	COT. DEL MISMO FON	2003/12/15	4,29	830058387	TEMPORALES UNO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.114.000	1.114.000	COT. DEL MISMO FON	2004/01/08	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	987.000	987.000	COT. DEL MISMO FON	2004/02/06	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	951.000	951.000	COT. DEL MISMO FON	2004/03/04	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/03	COT. FONDO ACTUAL	22	23	826.816	2.537.236	COT. DEL MISMO FON	2004/04/26	3,29	830136268	CONSORCIO CM	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/04	COT. FONDO ACTUAL	25	25	2.721.822	3.239.421	COT. DEL MISMO FON	2004/05/14	3,57	830136268	CONSORCIO CM	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/05	COT. FONDO ACTUAL	19	19	766.125	1.209.671	COT. DEL MISMO FON	2004/06/04	2,71	860036081	SCHRADER CAMARG	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	796.500	796.500	COT. DEL MISMO FON	2004/07/07	4,29	860036081	SCHRADER CAMARG	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.418.345	1.418.345	COT. DEL MISMO FON	2004/08/06	4,29	860036081	SCHRADER CAMARG	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/08	COT. FONDO ACTUAL	11	11	679.219	1.852.415	COT. DEL MISMO FON	2004/09/07	1,57	860036081	SCHRADER CAMARG	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.095.000	1.095.000	COT. DEL MISMO FON	2004/10/07	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.358.000	1.358.000	COT. DEL MISMO FON	2004/11/08	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.215.000	1.215.000	COT. DEL MISMO FON	2004/12/07	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.168.000	1.168.000	COT. DEL MISMO FON	2005/01/11	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.261.000	1.261.000	COT. DEL MISMO FON	2005/02/04	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.288.000	1.288.000	COT. DEL MISMO FON	2005/03/04	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	897.000	897.000	COT. DEL MISMO FON	2005/04/07	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.151.000	1.151.000	COT. DEL MISMO FON	2005/05/06	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.263.000	1.263.000	COT. DEL MISMO FON	2005/06/07	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2005/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.250.000	1.250.000	COT. DEL MISMO FON	2005/07/07	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.247.000	1.247.000	COT. DEL MISMO FON	2005/08/05	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.332.000	1.332.000	COT. DEL MISMO FON	2005/09/06	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.248.000	1.248.000	COT. DEL MISMO FON	2005/10/07	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.329.000	1.329.000	COT. DEL MISMO FON	2005/11/08	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.372.000	1.372.000	COT. DEL MISMO FON	2005/12/07	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.176.000	1.176.000	COT. DEL MISMO FON	2006/01/06	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/01	COT. FONDO ACTUAL	28	28	1.208.000	1.294.286	COT. DEL MISMO FON	2006/02/07	4,00	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.424.000	1.424.000	COT. DEL MISMO FON	2006/03/06	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.421.000	1.421.000	COT. DEL MISMO FON	2006/04/06	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.411.000	1.411.000	COT. DEL MISMO FON	2006/05/08	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.796.000	1.796.000	COT. DEL MISMO FON	2006/06/07	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.689.000	1.689.000	COT. DEL MISMO FON	2006/07/10	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.399.000	1.399.000	COT. DEL MISMO FON	2006/08/08	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.618.000	1.618.000	COT. DEL MISMO FON	2006/09/07	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.177.000	1.177.000	COT. DEL MISMO FON	2006/10/06	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.436.000	1.436.000	COT. DEL MISMO FON	2006/11/09	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.465.000	1.465.000	COT. DEL MISMO FON	2006/12/11	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/12	COT. FONDO ACTUAL	13	24	966.000	2.382.378	COT. DEL MISMO FON	2007/01/10	3,43	900088800	CONSORCIO MASAT	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.681.000	1.681.000	COT. DEL MISMO FON	2007/02/08	4,29	900088800	CONSORCIO MASAT	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2007/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.441.000	1.441.000	COT. DEL MISMO FON	2007/03/08	4,29	900088800	CONSORCIO MASAT	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.315.000	1.315.000	COT. DEL MISMO FON	2007/04/11	4,29	900088800	CONSORCIO MASAT	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/05	COT. FONDO ACTUAL	17	17	746.000	1.316.471	COT. DEL MISMO FON	2007/06/07	2,43	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.251.000	1.251.000	COT. DEL MISMO FON	2007/07/05	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.343.000	1.343.000	COT. DEL MISMO FON	2007/08/03	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.393.000	1.393.000	COT. DEL MISMO FON	2007/09/06	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.248.000	1.248.000	COT. DEL MISMO FON	2007/10/03	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.491.000	1.491.000	COT. DEL MISMO FON	2007/11/07	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/12	COT. FONDO ACTUAL	28	28	980.000	1.050.000	COT. DEL MISMO FON	2007/12/31	4,00		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.085.000	1.085.000	COT. DEL MISMO FON	2008/02/11	4,29	802012717	INDUSTRIAS META	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/02	COT. FONDO ACTUAL	10	12	452.000	2.580.000	COT. DEL MISMO FON	2008/03/06	1,71	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.770.000	1.770.000	COT. DEL MISMO FON	2008/04/04	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.685.000	1.685.000	COT. DEL MISMO FON	2008/05/08	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.823.000	1.823.000	COT. DEL MISMO FON	2008/06/06	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.046.000	2.046.000	COT. DEL MISMO FON	2008/07/04	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/07	COT. FONDO ACTUAL	22	22	1.234.000	1.682.727	COT. DEL MISMO FON	2008/08/08	3,14	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/09	COT. FONDO ACTUAL	22	22	1.932.000	2.634.545	COT. DEL MISMO FON	2008/10/09	3,14	860003981	COLMAQUINAS S A	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.661.000	2.661.000	COT. DEL MISMO FON	2008/11/12	4,29	860003981	COLMAQUINAS S A	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/11	COT. FONDO ACTUAL	17	17	2.653.000	4.681.765	COT. DEL MISMO FON	2008/12/10	2,43	860003981	COLMAQUINAS S A	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/12	COT. FONDO ACTUAL	27	27	2.273.000	2.525.556	COT. DEL MISMO FON	2009/01/05	3,86	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2009/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.359.000	2.359.000	COT. DEL MISMO FON	2009/02/04	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.345.000	2.345.000	COT. DEL MISMO FON	2009/03/03	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.419.000	2.419.000	COT. DEL MISMO FON	2009/04/02	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.350.000	2.350.000	COT. DEL MISMO FON	2009/05/05	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.570.000	2.570.000	COT. DEL MISMO FON	2009/06/03	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.305.000	3.305.000	COT. DEL MISMO FON	2009/07/02	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.553.000	2.553.000	COT. DEL MISMO FON	2009/08/04	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.900.000	1.900.000	COT. DEL MISMO FON	2009/09/03	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.841.000	2.841.000	COT. DEL MISMO FON	2009/10/02	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.058.000	4.058.000	COT. DEL MISMO FON	2009/11/04	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.896.000	4.896.000	COT. DEL MISMO FON	2009/12/02	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.698.000	2.698.000	COT. DEL MISMO FON	2010/01/05	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/01	COT. FONDO ACTUAL	17	30	4.162.000	9.495.441	COT. DEL MISMO FON	2010/02/02	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.798.000	2.798.000	COT. DEL MISMO FON	2010/03/03	4,29	890924431	EMPLEAMOS S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/03	COT. FONDO ACTUAL	21	26	2.190.000	5.405.143	COT. DEL MISMO FON	2010/04/07	3,71	890924431	EMPLEAMOS S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.930.000	3.930.000	COT. DEL MISMO FON	2010/05/10	4,29	900140469	SAR ENERGY S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.348.000	3.348.000	COT. DEL MISMO FON	2010/06/09	4,29	900140469	SAR ENERGY S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/06	COT. FONDO ACTUAL	9	9	600.000	2.000.000	COT. DEL MISMO FON	2010/07/09	1,29	900140469	SAR ENERGY S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/07	COT. FONDO ACTUAL	8	8	636.000	2.385.000	COT. DEL MISMO FON	2010/08/09	1,14	890209174	ISMOCOL S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.477.000	2.477.000	COT. DEL MISMO FON	2010/09/08	4,29	890209174	ISMOCOL S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2010/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.002.000	2.002.000	COT. DEL MISMO FON	2010/10/08	4,29	890209174	ISMOCOL S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.784.000	2.784.000	COT. DEL MISMO FON	2010/11/09	4,29	890209174	ISMOCOL S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/11	COT. FONDO ACTUAL	24	25	2.310.000	4.727.500	COT. DEL MISMO FON	2010/12/09	3,57	890209174	ISMOCOL S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.823.000	2.823.000	COT. DEL MISMO FON	2011/01/14	4,29	800248194	SNC LAVALIN INT	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.931.000	2.931.000	COT. DEL MISMO FON	2011/02/10	4,29	800248194	SNC LAVALIN INT	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/02	COT. FONDO ACTUAL	13	19	1.264.000	3.969.615	COT. DEL MISMO FON	2011/03/08	2,71	890209174	ISMOCOL S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.171.000	2.171.000	COT. DEL MISMO FON	2011/04/08	4,29	890209174	ISMOCOL S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.284.000	2.284.000	COT. DEL MISMO FON	2011/05/09	4,29	890209174	ISMOCOL S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.656.000	2.656.000	COT. DEL MISMO FON	2011/06/09	4,29	890209174	ISMOCOL S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.397.000	2.397.000	COT. DEL MISMO FON	2011/07/11	4,29	890209174	ISMOCOL S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.625.000	2.625.000	COT. DEL MISMO FON	2011/08/08	4,29	890209174	ISMOCOL S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.895.000	2.895.000	COT. DEL MISMO FON	2011/09/08	4,29	890209174	ISMOCOL S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.656.000	2.656.000	COT. DEL MISMO FON	2011/10/10	4,29	890209174	ISMOCOL S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/10	COT. FONDO ACTUAL	3	3	287.000	2.870.000	COT. DEL MISMO FON	2011/11/09	,43	890209174	ISMOCOL S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/01	COT. FONDO ACTUAL	15	15	1.379.000	2.758.000	COT. DEL MISMO FON	2012/02/09	2,14	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.202.000	3.202.000	COT. DEL MISMO FON	2012/03/09	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.544.000	3.544.000	COT. DEL MISMO FON	2012/04/12	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.693.000	3.693.000	COT. DEL MISMO FON	2012/05/09	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.608.000	5.608.000	COT. DEL MISMO FON	2012/06/12	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.770.000	5.770.000	COT. DEL MISMO FON	2012/07/11	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2012/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.172.000	6.172.000	COT. DEL MISMO FON	2012/08/10	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.691.000	5.691.000	COT. DEL MISMO FON	2012/09/11	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.042.000	6.042.000	COT. DEL MISMO FON	2012/10/09	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.655.000	5.655.000	COT. DEL MISMO FON	2012/11/13	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.598.000	5.598.000	COT. DEL MISMO FON	2012/12/11	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.513.000	5.513.000	COT. DEL MISMO FON	2013/01/11	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.408.000	5.408.000	COT. DEL MISMO FON	2013/02/11	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.683.000	5.683.000	COT. DEL MISMO FON	2013/03/11	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.245.000	6.245.000	COT. DEL MISMO FON	2013/04/09	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.683.000	5.683.000	COT. DEL MISMO FON	2013/05/10	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.513.000	6.513.000	COT. DEL MISMO FON	2013/06/13	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.853.000	5.853.000	COT. DEL MISMO FON	2013/07/10	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.009.000	6.009.000	COT. DEL MISMO FON	2013/08/12	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.954.000	5.954.000	COT. DEL MISMO FON	2013/09/11	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.819.000	5.819.000	COT. DEL MISMO FON	2013/10/10	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.224.000	5.224.000	COT. DEL MISMO FON	2013/11/14	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.770.000	5.770.000	COT. DEL MISMO FON	2013/12/10	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.756.000	5.756.000	COT. DEL MISMO FON	2014/01/13	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.635.000	5.635.000	COT. DEL MISMO FON	2014/02/13	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.505.000	5.505.000	COT. DEL MISMO FON	2014/03/11	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2014/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.730.000	5.730.000	COT. DEL MISMO FON	2014/04/09	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.545.000	5.545.000	COT. DEL MISMO FON	2014/05/12	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.776.000	5.776.000	COT. DEL MISMO FON	2014/06/13	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.995.000	5.995.000	COT. DEL MISMO FON	2014/07/09	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.111.000	6.111.000	COT. DEL MISMO FON	2014/08/12	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.604.000	6.604.000	COT. DEL MISMO FON	2014/09/09	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.957.000	6.957.000	COT. DEL MISMO FON	2014/10/09	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.519.000	6.519.000	COT. DEL MISMO FON	2014/11/11	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.987.000	5.987.000	COT. DEL MISMO FON	2014/12/10	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.217.000	6.217.000	COT. DEL MISMO FON	2015/01/13	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/01	COT. FONDO ACTUAL	19	19	5.581.000	8.812.105	COT. DEL MISMO FON	2015/02/10	2,71	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/09	COT. FONDO ACTUAL	24	24	3.253.000	4.066.250	COT. DEL MISMO FON	2015/10/05	3,43	860037232	INGENIERIA CONS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.962.000	5.962.000	COT. DEL MISMO FON	2015/11/05	4,29	860037232	INGENIERIA CONS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.772.000	4.772.000	COT. DEL MISMO FON	2015/12/03	4,29	860037232	INGENIERIA CONS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.865.000	6.865.000	COT. DEL MISMO FON	2016/01/06	4,29	860037232	INGENIERIA CONS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.533.000	5.533.000	COT. DEL MISMO FON	2016/02/03	4,29	860037232	INGENIERIA CONS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.682.000	5.682.000	COT. DEL MISMO FON	2016/03/03	4,29	860037232	INGENIERIA CONS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/03	COT. FONDO ACTUAL	2	2	1.149.000	17.235.000	COT. DEL MISMO FON	2016/04/05	,29	860037232	INGENIERIA CONS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.455	689.455	COT. DEL MISMO FON	2016/06/01	4,29	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	689.455	689.455	COT. DEL MISMO FON	2016/07/01	4,29	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2016/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.229.455	2.489.455	COT. DEL MISMO FON	2016/08/01	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.924.000	1.924.000	COT. DEL MISMO FON	2016/10/06	4,29	900737437	CONSORCIO TC 20	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.806.000	1.806.000	COT. DEL MISMO FON	2016/11/08	4,29	900737437	CONSORCIO TC 20	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.131.000	2.131.000	COT. DEL MISMO FON	2016/12/05	4,29	900737437	CONSORCIO TC 20	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/12	COT. FONDO ACTUAL	22	22	2.111.000	2.878.636	COT. DEL MISMO FON	2017/01/04	3,14	900737437	CONSORCIO TC 20	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/01	COT. FONDO ACTUAL	2	2	251.000	3.765.000	COT. DEL MISMO FON	2017/02/03	,29	800226833	RAMPINT S.A.S.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/02	COT. FONDO ACTUAL	7	7	1.210.000	5.185.714	COT. DEL MISMO FON	2017/03/07	1,00	800226833	RAMPINT S.A.S.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	737.717	737.717	COT. DEL MISMO FON	2017/04/04	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	885.261	1.475.437	COT. DEL MISMO FON	2017/05/03	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	737.717	737.717	COT. DEL MISMO FON	2017/06/05	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/08	COT. FONDO ACTUAL	12	12	295.088	737.720	COT. DEL MISMO FON	2017/09/25	1,71		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/09	COT. FONDO ACTUAL	20	20	1.972.663	2.958.995	COT. DEL MISMO FON	2017/10/06	2,86	901022928	CONSORCIO A&D-A	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.057.627	3.057.627	COT. DEL MISMO FON	2017/11/07	4,29	901022928	CONSORCIO A&D-A	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/11	COT. FONDO ACTUAL	3	3	357.120	3.571.200	COT. DEL MISMO FON	2017/12/07	,43	901022928	CONSORCIO A&D-A	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/01	COT. FONDO ACTUAL	7	7	1.445.102	6.193.294	COT. DEL MISMO FON	2018/02/08	1,00	800226833	RAMPINT S.A.S.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/05	COT. FONDO ACTUAL	14	14	2.069.012	4.433.597	COT. DEL MISMO FON	2018/06/25	2,00		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/06	COT. FONDO ACTUAL	2	2	274.391	4.115.865	COT. DEL MISMO FON	2018/07/24	,29	900378393	OHMSTEDE INDUST	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/07	COT. FONDO ACTUAL	13	13	2.371.138	5.471.857	COT. DEL MISMO FON	2018/08/23	1,86	900378393	OHMSTEDE INDUST	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/09	COT. FONDO ACTUAL	12	12	1.453.706	3.634.265	COT. DEL MISMO FON	2018/10/22	1,71	900378393	OHMSTEDE INDUST	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/10	COT. FONDO ACTUAL	19	19	3.472.183	5.482.394	COT. DEL MISMO FON	2018/11/22	2,71	900378393	OHMSTEDE INDUST	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2018/11	COT. FONDO ACTUAL	9	9	1.209.926	4.033.087	COT. DEL MISMO FON	2018/12/24	1,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/12	COT. FONDO ACTUAL	10	10	2.026.924	6.080.772	COT. DEL MISMO FON	2019/01/23	1,43	900378393	OHMSTEDE INDUST	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/01	COT. FONDO ACTUAL	6	6	511.891	2.559.455	COT. DEL MISMO FON	2019/02/07	,86	800163234	INGENIERIA Y MA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.095.876	2.095.876	COT. DEL MISMO FON	2019/03/08	4,29	800163234	INGENIERIA Y MA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.996.004	1.996.004	COT. DEL MISMO FON	2019/04/05	4,29	800163234	INGENIERIA Y MA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.003.081	2.003.081	COT. DEL MISMO FON	2019/05/08	4,29	800163234	INGENIERIA Y MA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.141.052	2.141.052	COT. DEL MISMO FON	2019/06/07	4,29	800163234	INGENIERIA Y MA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.571.468	1.571.468	COT. DEL MISMO FON	2019/07/08	4,29	800163234	INGENIERIA Y MA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/07	COT. FONDO ACTUAL	26	30	2.111.930	3.522.458	COT. DEL MISMO FON	2019/08/06	4,29	800163234	INGENIERIA Y MA	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.218.621	2.218.621	COT. DEL MISMO FON	2019/09/10	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/09	COT. FONDO ACTUAL	19	23	1.771.354	4.225.826	COT. DEL MISMO FON	2019/10/09	3,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.639.584	2.639.584	COT. DEL MISMO FON	2019/11/05	4,29	901242200	CONSORCIO SK HL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.268.155	2.268.155	COT. DEL MISMO FON	2019/12/03	4,29	901242200	CONSORCIO SK HL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.305.865	2.305.865	COT. DEL MISMO FON	2020/01/08	4,29	901242200	CONSORCIO SK HL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.619.221	2.619.221	COT. DEL MISMO FON	2020/02/05	4,29	901242200	CONSORCIO SK HL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.449.157	2.449.157	COT. DEL MISMO FON	2020/03/03	4,29	901242200	CONSORCIO SK HL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.430.303	2.430.303	COT. DEL MISMO FON	2020/04/01	4,29	901242200	CONSORCIO SK HL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/04	COT. FONDO ACTUAL			2.888.459	2.888.459	COT. DEL MISMO FON	2020/05/06	,00	901242200	CONSORCIO SK HL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/05	COT. FONDO ACTUAL	11	11	1.466.150	2.932.300	COT. DEL MISMO FON	2020/06/01	1,57	901242200	CONSORCIO SK HL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/11	COT. FONDO ACTUAL	8	8	1.039.168	3.896.880	COT. DEL MISMO FON	2020/12/16	1,14	901412445	CONSORCIO FMI	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2020/12	COT. FONDO ACTUAL	9	9	2.114.583	7.048.610	COT. DEL MISMO FON	2021/01/18	1,29	901412445	CONSORCIO FMI	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/02	COT. FONDO ACTUAL	18	18	3.039.598	5.065.997	COT. DEL MISMO FON	2022/03/17	2,57	901290178	UNION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.960.243	5.960.243	COT. DEL MISMO FON	2022/04/21	4,29	901290178	UNION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.843.616	6.843.616	COT. DEL MISMO FON	2022/05/18	4,29	901290178	UNION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	7.661.200	7.661.200	COT. DEL MISMO FON	2022/06/17	4,29	901290178	UNION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/06	COT. FONDO ACTUAL	10	10	2.969.382	8.908.146	COT. DEL MISMO FON	2022/07/21	1,43	901290178	UNION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/08	COT. FONDO ACTUAL	2	2	338.347	5.075.205	COT. DEL MISMO FON	2022/09/19	,29	901290178	UNION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	7.222.921	7.222.921	COT. DEL MISMO FON	2022/10/20	4,29	901290178	UNION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/10	COT. FONDO ACTUAL	20	20	3.913.997	5.870.996	COT. DEL MISMO FON	2022/11/25	2,86	901290178	UNION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.819.023	6.819.023	COT. DEL MISMO FON	2022/12/20	4,29	901290178	UNION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/12	COT. FONDO ACTUAL	16	16	3.947.176	7.400.955	COT. DEL MISMO FON	2023/01/19	2,29	901290178	UNION TEMPORAL	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de Periodos Faltantes:

Período Desde	Período Hasta	Número de Días	Número de Semanas
1979/02		28	
1979/03		31	
1980/01		31	
1980/02		29	
1980/03		31	
1980/04		30	
1980/11		30	
1980/12		31	
1981/01		31	
1981/02		28	
1981/03		31	
1981/04		30	
1981/05		31	
1981/06		30	
1981/07		31	
1981/08		31	
1981/09		30	
1981/10		31	
1981/11		30	
1987/03		31	
1987/04		30	
1987/05		31	
1987/06		30	
1987/09		30	
1987/10		31	
1987/11		30	
1987/12		31	
1988/01		31	
1988/07		31	
1988/08		31	
1988/09		30	
1988/10		31	
1988/11		30	

1988/12	31
1989/01	31
1989/02	28
1989/03	31
1989/04	30
1989/05	31
1989/06	30
1989/07	31
1989/08	31
1989/09	30
1989/10	31
1989/11	30
1989/12	31
1990/01	31
1990/02	28
1990/03	31
1990/04	30
1990/05	31
1990/06	30
1990/07	31
1990/08	31
1990/09	30
1990/10	31
1990/11	30
1990/12	31
1991/01	31
1991/06	30
1991/07	31
1991/08	31
1991/09	30
1991/10	31
1991/11	30
1991/12	31
1992/01	31
1992/02	29
1992/03	31
1992/04	30
1992/05	31

1992/06	30
1992/07	31
1992/08	31
1992/09	30
1992/10	31
1992/11	30
1993/02	28
1993/08	31
1994/01	31
1994/02	28
1994/03	31
1994/04	30
1994/08	31
1995/01	31
1995/03	31
1995/06	30
1995/07	31
1995/08	31
1995/09	30
1995/10	31
1995/11	30
1997/02	28
1997/03	31
1997/04	30
1997/07	31
1997/08	31
1998/02	28
1998/03	31
1998/04	30
1998/05	31
1998/06	30
1998/07	31
1998/08	31
1999/01	31
1999/07	31
1999/08	31
1999/09	30
2001/01	31

2002/01	31
2002/02	28
2002/03	31
2002/10	31
2003/02	28
2003/03	31
2003/04	30
2003/05	31
2003/06	30
2003/07	31
2003/08	31
2007/04	30
2007/11	30
2008/08	31
2011/11	30
2011/12	31
2015/02	28
2015/03	31
2015/04	30
2015/05	31
2015/06	30
2015/07	31
2015/08	31
2016/04	30
2016/05	31
2017/03	31
2017/07	31
2017/12	31
2018/02	28
2018/03	31
2018/04	30
2018/08	31
2020/04	30
2020/06	30
2020/07	31
2020/08	31
2020/09	30
2020/10	31

2021/01	31
2021/02	28
2021/03	31
2021/04	30
2021/05	31
2021/06	30
2021/07	31
2021/08	31
2021/09	30
2021/10	31
2021/11	30
2021/12	31
2022/01	31
2022/07	31

Firma de Aceptación del Afiliado	Firma de Empleado que Asesora
----------------------------------	-------------------------------

=5432651=

389601



SOLICITUD DE VINCULACION O TRASLADO AL FONDO L - PENSIONES OBLIGATORIAS

PERIODO DE COTIZACION: 97 05, PRIMER PAGO: 97 06, FECHA SUSCRIPCION: 97 05 14

No. 0176301

VINCULACION INICIAL: [] TRASLADO REGIMEN: [X] ADMODORA ANTERIOR: ISS, CIUDAD: Barrancabermeja

DATOS DEL AFILIADO

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 17630582, TI. C.C. C.E.: [X], FECHA DE NACIMIENTO: 29/09/08, NACIONALIDAD: Colombiano, SEXO: [X] F, TIPO DE TRABAJADOR: [X] DEP, [X] INDE., PRIMER APELLIDO: Pinzon, SEGUNDO APELLIDO: Lopez, PRIMER NOMBRE: Gerardo, DIRECCION RESIDENCIA: Calle 18 D. Sur. # 38, s. y. B. Jimanar, CIUDAD DE RESIDENCIA: Neiva, DEPARTAMENTO: Huila, TELEFONO: 735566, ESTA OBLIGADO A DECLARAR RENTA?: [] SI, [] NO, DIRECCION DE LUGAR DE TRABAJO: Zona Industrial, Ecopetal el CENTRO, CIUDAD DE TRABAJO: Barrancabermeja, DEPARTAMENTO: Santander, TELEFONO: 239596, COD. ACTIVIDAD ECONOMICA: [], COTIZACION DE MAS DE 150 SEMANAS: [X] N, [] I.S.S., [X] CAJAS, CUANTAS SEMANAS: [], CUAL (ES): []

DATOS DEL VINCULO LABORAL

OCCUPACION O CARGO ACTUAL: MECANICO MONTADOR IA, SALARIO O INGRESO MENSUAL: 536478, SAL INTEGRAL: [] S, [] N, IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR: 800083018-1, NIT. C.C. C.E.: [X], NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR: Construcciones y Montajes DISTRAJ cod 09, DIRECCION OFICINA PRINCIPAL EN SU CIUDAD: Carrera 12 # 90-20, CIUDAD O MUNICIPIO: Santafé de Bogotá, DEPARTAMENTO: Cundinamarca, TELEFONO 1: 6228446, TELEFONO 2: []

SI TIENE MAS DE UN (1) EMPLEADOR, FAVOR DILIGENCIAR LOS DATOS EN UNA SOLICITUD ADICIONAL

BENEFICIARIOS DE LA PENSION

Table with columns: APELLIDOS, NOMBRES, SEXO (M, F), NUMERO DE IDENTIFICACION, TI/CC/CE, FECHA DE NACIMIENTO (DIA, MES, AÑO), CODIGO PARENTESCO, CODIGOS PARENTESCO (01 CONYUGE, 02 COMPAÑERO PERMANENTE, 03 PADRES, 04 HIJOS, 05 HIJOS INVALIDOS, 06 HNOS. INVALIDOS)

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

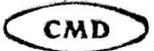
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL AFILIADO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

VOLUNTAD DE AFILIACION: HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES. MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO A LA COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS AQUI REPORTADOS SON VERDADEROS.

ESPACIO PARA LA COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS



COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. NOMBRE DEL ASESOR: Lopez Cardenas, C.C. No. 23508117 B, NOMBRE DEL DIRECTOR: Alcira Acavedo, C.C. No. 37.918.122



FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR: CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DISTRAJ S.A.

FIRMA DEL TRABAJADOR: [Signature]

IMPRESO POR C/COMERCIALIZADORA JORNALISTAS E IMPRESORES S.A. NIT 600.175.467-5

COLFONDOS

 Detalle de Días acreditados

Identif. afiliado .. C.C 17630582 PINZON LOPEZ GERARDO

Período	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Sem.	Cotiz.	Id. Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
197904	COT.	EXTERNAS	29	29	3.300	3.300	1 BONO				4,14					20220112	CH14900
197905	COT.	EXTERNAS	31	31	3.300	3.300	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
197906	COT.	EXTERNAS	30	30	3.300	3.300	1 BONO				4,29					20220112	CH14900
197907	COT.	EXTERNAS	31	31	3.300	3.300	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
197908	COT.	EXTERNAS	31	31	3.300	3.300	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
197909	COT.	EXTERNAS	30	30	3.300	3.300	1 BONO				4,29					20220112	CH14900
197910	COT.	EXTERNAS	31	31	4.410	4.410	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
197911	COT.	EXTERNAS	30	30	4.410	4.410	1 BONO				4,29					20220112	CH14900
197912	COT.	EXTERNAS	1	1	4.410	4.410	1 BONO				,14					20220112	CH14900
198005	COT.	EXTERNAS	24	24	5.790	5.790	1 BONO				3,43					20220112	CH14900
198006	COT.	EXTERNAS	30	30	5.790	5.790	1 BONO				4,29					20220112	CH14900
198007	COT.	EXTERNAS	31	31	5.790	5.790	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
198008	COT.	EXTERNAS	31	31	5.790	5.790	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
198009	COT.	EXTERNAS	30	30	5.790	5.790	1 BONO				4,29					20220112	CH14900
198010	COT.	EXTERNAS	1	1	5.790	5.790	1 BONO				,14					20220112	CH14900
198112	COT.	EXTERNAS	11	11	17.790	17.790	1 BONO				1,57					20220112	CH14900
198201	COT.	EXTERNAS	31	31	17.790	17.790	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
198202	COT.	EXTERNAS	28	28	17.790	17.790	1 BONO				4,00					20220112	CH14900
198203	COT.	EXTERNAS	31	31	17.790	17.790	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
198204	COT.	EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	1 BONO				4,29					20220112	CH14900
198205	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
198206	COT.	EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	1 BONO				4,29					20220112	CH14900
198207	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
198208	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
198209	COT.	EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	1 BONO				4,29					20220112	CH14900
198210	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
198211	COT.	EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	1 BONO				4,29					20220112	CH14900
198212	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
198301	COT.	EXTERNAS	28	28	21.420	21.420	1 BONO				4,00					20220112	CH14900
198302	COT.	EXTERNAS	21	21	14.610	14.610	1 BONO				3,00					20220112	CH14900
198303	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
198304	COT.	EXTERNAS	30	30	14.610	14.610	1 BONO				4,29					20220112	CH14900
198305	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
198306	COT.	EXTERNAS	30	30	14.610	14.610	1 BONO				4,29					20220112	CH14900
198307	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
198308	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
198309	COT.	EXTERNAS	30	30	14.610	14.610	1 BONO				4,29					20220112	CH14900
198310	COT.	EXTERNAS	31	31	14.610	14.610	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
198311	COT.	EXTERNAS	30	30	14.610	14.610	1 BONO				4,29					20220112	CH14900
198312	COT.	EXTERNAS	18	18	14.610	14.610	1 BONO				2,57					20220112	CH14900
198707	COT.	EXTERNAS	31	31	54.630	54.630	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
198708	COT.	EXTERNAS	26	26	54.630	54.630	1 BONO				3,71					20220112	CH14900
198802	COT.	EXTERNAS	11	11	47.370	47.370	1 BONO				1,57					20220112	CH14900
198803	COT.	EXTERNAS	31	31	47.370	47.370	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
198804	COT.	EXTERNAS	30	30	47.370	47.370	1 BONO				4,29					20220112	CH14900
198805	COT.	EXTERNAS	31	31	47.370	47.370	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
198806	COT.	EXTERNAS	1	1	47.370	47.370	1 BONO				,14					20220112	CH14900
199102	COT.	EXTERNAS	9	9	70.260	70.260	1 BONO				1,29					20220112	CH14900
199103	COT.	EXTERNAS	31	31	70.260	70.260	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
199104	COT.	EXTERNAS	8	8	70.260	70.260	1 BONO				1,14					20220112	CH14900
199105	COT.	EXTERNAS	12	12	123.210	123.210	1 BONO				1,71					20220112	CH14900
199212	COT.	EXTERNAS	8	8	181.050	181.050	1 BONO				1,14					20220112	CH14900
199301	COT.	EXTERNAS	19	19	234.720	234.720	1 BONO				2,71					20220112	CH14900
199303	COT.	EXTERNAS	4	4	372.030	372.030	1 BONO				,57					20220112	CH14900
199304	COT.	EXTERNAS	16	16	372.030	372.030	1 BONO				2,29					20220112	CH14900
199305	COT.	EXTERNAS	12	12	234.720	234.720	1 BONO				1,71					20220112	CH14900
199306	COT.	EXTERNAS	30	30	234.720	234.720	1 BONO				4,29					20220112	CH14900
199307	COT.	EXTERNAS	12	12	234.720	234.720	1 BONO				1,71					20220112	CH14900
199309	COT.	EXTERNAS	18	18	275.850	275.850	1 BONO				2,57					20220112	CH14900
199310	COT.	EXTERNAS	31	31	275.850	275.850	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
199311	COT.	EXTERNAS	30	30	275.850	275.850	1 BONO				4,29					20220112	CH14900
199312	COT.	EXTERNAS	7	7	275.850	275.850	1 BONO				1,00					20220112	CH14900
199405	COT.	EXTERNAS	31	31	475.582	475.582	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
199406	COT.	EXTERNAS	30	30	772.146	772.146	1 BONO				4,29					20220112	CH14900
199407	COT.	EXTERNAS	16	16	225.697	225.697	1 BONO				2,29					20220112	CH14900
199409	COT.	EXTERNAS	25	25	457.237	457.237	1 BONO				3,57					20220112	CH14900
199410	COT.	EXTERNAS	31	31	457.237	457.237	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
199411	COT.	EXTERNAS	30	30	457.237	457.237	1 BONO				4,29					20220112	CH14900
199412	COT.	EXTERNAS	31	31	457.237	457.237	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
199502	COT.	EXTERNAS	27	27	346.000	346.000	1 BONO				3,86					20220112	CH14900
199504	COT.	EXTERNAS	11	11	136.378	136.378	1 BONO				1,57					20220112	CH14900
199505	COT.	EXTERNAS	3	3	136.378	136.378	1 BONO				,43					20220112	CH14900
199512	COT.	EXTERNAS	31	31	776.000	776.000	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
199601	COT.	EXTERNAS	31	31	668.000	668.000	1 BONO				4,43					20220112	CH14900
199602	COT.	EXTERNAS	29	29	881.000	881.000	1 BONO				4,14					20220112	CH14900

Identif. afiliado .. C.C 17630582 PINZON LOPEZ GERARDO

Período	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Sem. Cotiz.	Id. Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
199603	COT. EXTERNAS		31	31	931.000	931.000	1 BONO			4,43					20220112	CH14900
199604	COT. EXTERNAS		30	30	697.000	697.000	1 BONO			4,29					20220112	CH14900
199605	COT. EXTERNAS		15	15	321.000	321.000	1 BONO			2,14					20220112	CH14900
199606	COT. EXTERNAS		17	17	430.000	430.000	1 BONO			2,43					20220112	CH14900
199607	COT. EXTERNAS		31	31	662.000	662.000	1 BONO			4,43					20220112	CH14900
199608	COT. EXTERNAS		31	31	681.000	681.000	1 BONO			4,43					20220112	CH14900
199609	COT. EXTERNAS		8	8	629.000	629.000	1 BONO			1,14					20220112	CH14900
199610	COT. EXTERNAS		31	31	773.000	773.000	1 BONO			4,43					20220112	CH14900
199611	COT. EXTERNAS		30	30	797.000	797.000	1 BONO			4,29					20220112	CH14900
199612	COT. EXTERNAS		31	31	797.000	797.000	1 BONO			4,43					20220112	CH14900
199701	COT. EXTERNAS		26	26	797.000	797.000	1 BONO			3,71					20220112	CH14900
199705	COT. EXTERNAS		11	11	285.000	285.000	1 BONO			1,57					20220112	CH14900
199706	COT. FONDO ACTUAL		30	30	1.368.022	1.368.022	COT. DEL MISMO	FON 19970711		4,29	800083018	CONSTRUCCIONES	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110117	ROJASWIL
199709	COT. FONDO ACTUAL		30	30	510.915	510.915	COT. DEL MISMO	FON 20091120		4,29	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110117	ROJASWIL
199710	COT. FONDO ACTUAL		30	30	625.318	625.318	COT. DEL MISMO	FON 20091120		4,29	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110117	ROJASWIL
199711	COT. FONDO ACTUAL		30	30	636.882	636.882	COT. DEL MISMO	FON 20091120		4,29	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110117	ROJASWIL
199712	COT. FONDO ACTUAL		30	30	505.635	505.635	COT. DEL MISMO	FON 20150907		4,29	800083018	CONSTRUCCIONES	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151029	LL14256
199801	COT. FONDO ACTUAL		30	30	297.881	297.881	COT. DEL MISMO	FON 20091120		4,29	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110114	ROJASWIL
199809	COT. FONDO ACTUAL		14	14	435.623	933.478	COT. DEL MISMO	FON 19981008		2,00	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110114	ROJASWIL
199810	COT. FONDO ACTUAL		22	22	439.614	599.474	COT. DEL MISMO	FON 19981113		3,14	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110114	ROJASWIL
199811	COT. FONDO ACTUAL		1	2	46.250	1.387.500	COT. DEL MISMO	FON 19981203		,29	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110114	ROJASWIL
199812	COT. FONDO ACTUAL		4	4	104.606	784.545	COT. DEL MISMO	FON 19981231		,57	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110114	ROJASWIL
199902	COT. FONDO ACTUAL		10	10	242.756	728.268	COT. DEL MISMO	FON 19990310		1,43	800083018	CONSTRUCCIONES	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110113	ROJASWIL
199903	COT. FONDO ACTUAL		30	30	983.914	983.914	COT. DEL MISMO	FON 19990503		4,29	800083018	CONSTRUCCIONES	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110113	ROJASWIL
199904	COT. FONDO ACTUAL		30	30	1.254.178	1.254.178	COT. DEL MISMO	FON 19990622		4,29	800083018	CONSTRUCCIONES	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110113	ROJASWIL
199905	COT. FONDO ACTUAL		30	30	934.163	934.163	COT. DEL MISMO	FON 19990622		4,29	800083018	CONSTRUCCIONES	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110113	ROJASWIL
199906	COT. FONDO ACTUAL		20	20	1.138.602	1.707.903	COT. DEL MISMO	FON 19990726		2,86	800083018	CONSTRUCCIONES	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110113	ROJASWIL
199910	COT. FONDO ACTUAL		6	6	185.913	929.565	COT. DEL MISMO	FON 20010613		,86	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110113	ROJASWIL
199911	COT. FONDO ACTUAL		30	30	2.420.472	2.420.472	COT. DEL MISMO	FON 20000107		4,29	800202934	JORGE ALVAREZ Y	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110113	ROJASWIL
199912	COT. FONDO ACTUAL		30	30	1.236.749	1.382.145	COT. DEL MISMO	FON 20000112		4,29	800202934	JORGE ALVAREZ Y	00010	COLFONDOS PENSIONE	20130925	RG53380
200001	COT. FONDO ACTUAL		16	16	642.721	1.205.102	COT. DEL MISMO	FON 20000211		2,29	800202934	JORGE ALVAREZ Y	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110106	ROJASWIL
200002	COT. FONDO ACTUAL		10	10	170.000	510.000	COT. DEL MISMO	FON 20000310		1,43	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110106	ROJASWIL
200003	COT. FONDO ACTUAL		30	30	690.625	690.625	COT. DEL MISMO	FON 20000411		4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110106	ROJASWIL
200004	COT. FONDO ACTUAL		28	28	814.938	873.148	COT. DEL MISMO	FON 20000510		4,00	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110106	ROJASWIL
200005	COT. FONDO ACTUAL		30	30	914.000	914.000	COT. DEL MISMO	FON 20000613		4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110106	ROJASWIL
200006	COT. FONDO ACTUAL		13	13	386.000	890.769	COT. DEL MISMO	FON 20000712		1,86	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110106	ROJASWIL
200007	COT. FONDO ACTUAL		7	7	119.000	510.000	COT. DEL MISMO	FON 20000810		1,00	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110112	ROJASWIL
200008	COT. FONDO ACTUAL		30	30	661.000	661.000	COT. DEL MISMO	FON 20000911		4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110112	ROJASWIL
200009	COT. FONDO ACTUAL		30	30	829.000	829.000	COT. DEL MISMO	FON 20001006		4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110112	ROJASWIL
200010	COT. FONDO ACTUAL		30	30	597.000	597.000	COT. DEL MISMO	FON 20001108		4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110112	ROJASWIL
200011	COT. FONDO ACTUAL		30	30	681.000	681.000	COT. DEL MISMO	FON 20001207		4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110112	ROJASWIL
200012	COT. FONDO ACTUAL		23	23	681.000	888.261	COT. DEL MISMO	FON 20010109		3,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110112	ROJASWIL
200102	COT. FONDO ACTUAL		4	4	80.000	600.000	COT. DEL MISMO	FON 20010307		,57	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200103	COT. FONDO ACTUAL		30	30	1.274.000	1.274.000	COT. DEL MISMO	FON 20010405		4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200104	COT. FONDO ACTUAL		30	30	822.000	822.000	COT. DEL MISMO	FON 20010507		4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200105	COT. FONDO ACTUAL		30	30	794.000	794.000	COT. DEL MISMO	FON 20010605		4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200106	COT. FONDO ACTUAL		30	30	852.000	852.000	COT. DEL MISMO	FON 20010705		4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200107	COT. FONDO ACTUAL		30	30	810.000	810.000	COT. DEL MISMO	FON 20010806		4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200108	COT. FONDO ACTUAL		30	30	933.000	933.000	COT. DEL MISMO	FON 20010906		4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200109	COT. FONDO ACTUAL		30	30	608.000	608.000	COT. DEL MISMO	FON 20011004		4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200110	COT. FONDO ACTUAL		30	30	763.000	763.000	COT. DEL MISMO	FON 20011106		4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200111	COT. FONDO ACTUAL		30	30	819.000	819.000	COT. DEL MISMO	FON 20011205		4,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200112	COT. FONDO ACTUAL		2	2	40.000	600.000	COT. DEL MISMO	FON 20020108		,29	890903035	TERMOTECNICA CO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200204	COT. FONDO ACTUAL		4	4	46.667	350.003	COT. DEL MISMO	FON 20091120		,57	806005773	HJR S.A.S	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200205	COT. FONDO ACTUAL		26	26	1.781.784	2.055.905	COT. DEL MISMO	FON 20020611		3,71	830081469	CONSROCIO SCO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200206	COT. FONDO ACTUAL		30	30	3.150.424	3.150.424	COT. DEL MISMO	FON 20020904		4,29	830081469	CONSROCIO SCO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200207	COT. FONDO ACTUAL		30	30	3.119.631	3.119.631	COT. DEL MISMO	FON 20020904		4,29	830081469	CONSROCIO SCO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101229	ROJASWIL
200208	COT. FONDO ACTUAL		15	15	1.869.075	3.738.150	COT. DEL MISMO	FON 20030102		2,14	830081469	CONSROCIO SCO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101229	ROJASWIL
200209	COT. FONDO ACTUAL		5	5	75.000	450.000	COT. DEL MISMO	FON 20091120		,71	806005773	HJR S.A.S	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101229	ROJASWIL
200211	COT. FONDO ACTUAL		12	12	556.762	1.391.905	COT. DEL MISMO	FON 20021210		1,71	800121958	INGENIERIA Y MO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101229	ROJASWIL
200212	COT. FONDO ACTUAL		30	30	2.246.703	2.246.703	COT. DEL MISMO	FON 20030114		4,29	800121958	INGENIERIA Y MO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101229	ROJASWIL
200301	COT. FONDO ACTUAL		5	5	231.984	1.391.904	COT. DEL MISMO	FON 20030305		,71	800121958	INGENIERIA Y MO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	ROJASWIL
200309	COT. FONDO ACTUAL		15	15	234.000	468.000	COT. DEL MISMO	FON 20031022		2,14	830058387	TEMPORALES UNO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200310	COT. FONDO ACTUAL		30	30	340.000	340.000	COT. DEL MISMO	FON 20031110		4,29	830058387	TEMPORALES UNO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200311	COT. FONDO ACTUAL		18	30	783.000	1.598.590	COT. DEL MISMO	FON 20031215		4,29	830058387	TEMPORALES UNO	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101209	MR31198
200312	COT. FONDO ACTUAL		30	30	1.114.000	1.114.000	COT. DEL MISMO	FON 20040108		4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200401	COT. FONDO ACTUAL		30	30	987.000	987.000	COT. DEL MISMO	FON 20040206		4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	MR31198
200402	COT. FONDO ACTUAL		30	30	951.000	951.000	COT. DEL MISMO	FON 20040304		4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	MR31198
200403	COT. FONDO ACTUAL		22	23	826.816	2.537.236	COT. DEL MISMO	FON 20040426		3,29	830136268	CONSORCIO CM	00010	COLFONDOS PENSIONE	20120523	MD97364
200404	COT. FONDO ACTUAL		25	25	2.721.822	3.239.421	COT. DEL MISMO	FON 20040514		3,57	830136268	CONSORCIO CM	00010	COLFONDOS PENSIONE	20120523	MD97364
200405	COT. FONDO ACTUAL		19	19	766.125	1.209.671	COT. DEL MISMO	FON 20040604		2,71	860036081	SCHRADER CAMARG	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	MR31198
200406	COT. FONDO ACTUAL		30	30	796.500	796.500										

Identif. afiliado .. C.C 17630582 PINZON LOPEZ GERARDO

Período	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Sem. Cotiz.	Id.	Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
200501	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.261.000	1.261.000	COT.	DEL MISMO FON	20050204	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	ROJASWIL	
200502	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.288.000	1.288.000	COT.	DEL MISMO FON	20050304	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	ROJASWIL	
200503	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	897.000	897.000	COT.	DEL MISMO FON	20050407	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	ROJASWIL	
200504	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.151.000	1.151.000	COT.	DEL MISMO FON	20050506	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	ROJASWIL	
200505	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.263.000	1.263.000	COT.	DEL MISMO FON	20050607	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	ROJASWIL	
200506	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.250.000	1.250.000	COT.	DEL MISMO FON	20050707	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	ROJASWIL	
200507	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.247.000	1.247.000	COT.	DEL MISMO FON	20050805	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101223	ROJASWIL	
200508	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.332.000	1.332.000	COT.	DEL MISMO FON	20050906	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101223	ROJASWIL	
200509	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.248.000	1.248.000	COT.	DEL MISMO FON	20051007	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101223	ROJASWIL	
200510	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.329.000	1.329.000	COT.	DEL MISMO FON	20051108	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101223	ROJASWIL	
200511	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.372.000	1.372.000	COT.	DEL MISMO FON	20051207	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101223	ROJASWIL	
200512	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.176.000	1.176.000	COT.	DEL MISMO FON	20060106	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101223	ROJASWIL	
200601	COT.	FONDO ACTUAL	28	28	1.208.000	1.294.286	COT.	DEL MISMO FON	20060207	4,00	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101221	ROJASWIL	
200602	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.424.000	1.424.000	COT.	DEL MISMO FON	20060306	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101221	ROJASWIL	
200603	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.421.000	1.421.000	COT.	DEL MISMO FON	20060406	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101221	ROJASWIL	
200604	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.411.000	1.411.000	COT.	DEL MISMO FON	20060508	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101221	ROJASWIL	
200605	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.796.000	1.796.000	COT.	DEL MISMO FON	20060607	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101221	ROJASWIL	
200606	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.689.000	1.689.000	COT.	DEL MISMO FON	20060710	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101221	ROJASWIL	
200607	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.399.000	1.399.000	COT.	DEL MISMO FON	20060808	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	ROJASWIL	
200608	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.618.000	1.618.000	COT.	DEL MISMO FON	20060907	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	ROJASWIL	
200609	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.177.000	1.177.000	COT.	DEL MISMO FON	20061006	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	ROJASWIL	
200610	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.436.000	1.436.000	COT.	DEL MISMO FON	20061109	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	ROJASWIL	
200611	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.465.000	1.465.000	COT.	DEL MISMO FON	20061211	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	ROJASWIL	
200612	COT.	FONDO ACTUAL	13	24	966.000	2.382.378	COT.	DEL MISMO FON	20070110	3,43	900088800	CONSORCIO MASAT	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	ROJASWIL	
200701	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.681.000	1.681.000	COT.	DEL MISMO FON	20070208	4,29	900088800	CONSORCIO MASAT	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101219	ROJASWIL	
200702	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.441.000	1.441.000	COT.	DEL MISMO FON	20070308	4,29	900088800	CONSORCIO MASAT	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101219	ROJASWIL	
200703	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.315.000	1.315.000	COT.	DEL MISMO FON	20070411	4,29	900088800	CONSORCIO MASAT	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101219	ROJASWIL	
200705	COT.	FONDO ACTUAL	17	17	746.000	1.316.471	COT.	DEL MISMO FON	20070607	2,43	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101219	ROJASWIL	
200706	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.251.000	1.251.000	COT.	DEL MISMO FON	20070705	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101219	ROJASWIL	
200707	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.343.000	1.343.000	COT.	DEL MISMO FON	20070803	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101219	ROJASWIL	
200708	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.393.000	1.393.000	COT.	DEL MISMO FON	20070906	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101219	ROJASWIL	
200709	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.248.000	1.248.000	COT.	DEL MISMO FON	20071003	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101219	ROJASWIL	
200710	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.491.000	1.491.000	COT.	DEL MISMO FON	20071107	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101219	ROJASWIL	
200712	COT.	FONDO ACTUAL	28	28	980.000	1.050.000	COT.	DEL MISMO FON	20071231	4,00	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101219	ROJASWIL	
200801	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.085.000	1.085.000	COT.	DEL MISMO FON	20080211	4,29	802012717	INDUSTRIAS META	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	MR31198	
200802	COT.	FONDO ACTUAL	10	12	452.000	2.580.000	COT.	DEL MISMO FON	20080306	1,71	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	MR31198	
200803	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.770.000	1.770.000	COT.	DEL MISMO FON	20080404	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	MR31198	
200804	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.685.000	1.685.000	COT.	DEL MISMO FON	20080508	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	MR31198	
200805	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.823.000	1.823.000	COT.	DEL MISMO FON	20080606	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	MR31198	
200806	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.046.000	2.046.000	COT.	DEL MISMO FON	20080704	4,29	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	MR31198	
200807	COT.	FONDO ACTUAL	22	22	1.234.000	1.682.727	COT.	DEL MISMO FON	20080808	3,14	860072045	H L INGENIEROS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	LARACARL	
200809	COT.	FONDO ACTUAL	22	22	1.932.000	2.634.545	COT.	DEL MISMO FON	20081009	3,14	860003981	INTERCOL EPC S.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	LARACARL	
200810	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.661.000	2.661.000	COT.	DEL MISMO FON	20081112	4,29	860003981	INTERCOL EPC S.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101209	MR31198	
200811	COT.	FONDO ACTUAL	17	17	2.653.000	4.681.765	COT.	DEL MISMO FON	20081210	2,43	860003981	INTERCOL EPC S.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	LARACARL	
200812	COT.	FONDO ACTUAL	27	27	2.273.000	2.525.556	COT.	DEL MISMO FON	20090105	3,86	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	LARACARL	
200901	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.359.000	2.359.000	COT.	DEL MISMO FON	20090204	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198	
200902	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.345.000	2.345.000	COT.	DEL MISMO FON	20090303	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198	
200903	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.419.000	2.419.000	COT.	DEL MISMO FON	20090402	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198	
200904	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.350.000	2.350.000	COT.	DEL MISMO FON	20090505	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198	
200905	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.570.000	2.570.000	COT.	DEL MISMO FON	20090603	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198	
200906	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	3.305.000	3.305.000	COT.	DEL MISMO FON	20090702	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198	
200907	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.553.000	2.553.000	COT.	DEL MISMO FON	20090804	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198	
200908	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.900.000	1.900.000	COT.	DEL MISMO FON	20090903	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198	
200909	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.841.000	2.841.000	COT.	DEL MISMO FON	20091002	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198	
200910	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	4.058.000	4.058.000	COT.	DEL MISMO FON	20091104	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198	
200911	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	4.896.000	4.896.000	COT.	DEL MISMO FON	20091202	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198	
200912	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.698.000	2.698.000	COT.	DEL MISMO FON	20100105	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198	
201001	COT.	FONDO ACTUAL	17	30	4.162.000	9.495.441	COT.	DEL MISMO FON	20100202	4,29	900124314	CONSORCIO ITS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	LARACARL	
201002	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.798.000	2.798.000	COT.	DEL MISMO FON	20100303	4,29	890924431	EMPLEAMOS S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101217	MR31198	
201003	COT.	FONDO ACTUAL	21	26	2.190.000	5.405.143	COT.	DEL MISMO FON	20100407	3,71	890924431	EMPLEAMOS S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101217	MR31198	
201004	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	3.930.000	3.930.000	COT.	DEL MISMO FON	20100510	4,29	900140469	SAR ENERGY S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101217	ROJASWIL	
201005	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	3.348.000	3.348.000	COT.	DEL MISMO FON	20100609	4,29	900140469	SAR ENERGY S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101217	ROJASWIL	
201006	COT.	FONDO ACTUAL	9	9	600.000	2.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20100709	1,29	900140469	SAR ENERGY S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101217	ROJASWIL	
201007	COT.	FONDO ACTUAL	8	8	636.000	2.385.000	COT.	DEL MISMO FON	20100809	1,14	890209174	ISMOCOL S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101217	ROJASWIL	
201008	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.477.000	2.477.000	COT.	DEL MISMO FON	20100908	4,29	890209174	ISMOCOL S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20121219	NA03573	
201009	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.002.000	2.002.000	COT.	DEL MISMO FON	20101008	4,29	890209174	ISMOCOL S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101217	ROJASWIL	
201010	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.784.000	2.784.000	COT.	DEL MISMO FON	20101109	4,29	890209174	ISMOCOL S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101122		

Identif. afiliado .. C.C 17630582 PINZON LOPEZ GERARDO

Período	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Sem. Cotiz.	Id. Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
201110	COT.	FONDO ACTUAL	3	3	287.000	2.870.000	COT.	DEL MISMO FON	20111109	,43	890209174	ISMOCOL S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20111115	MD97364
201201	COT.	FONDO ACTUAL	15	15	1.379.000	2.758.000	COT.	DEL MISMO FON	20120209	2,14	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20120213	MD97364
201202	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	3.202.000	3.202.000	COT.	DEL MISMO FON	20120309	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20120312	MD97364
201203	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	3.544.000	3.544.000	COT.	DEL MISMO FON	20120412	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20120413	CL82775
201204	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	3.693.000	3.693.000	COT.	DEL MISMO FON	20120509	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20120510	MD97364
201205	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.608.000	5.608.000	COT.	DEL MISMO FON	20120612	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20120613	MD97364
201206	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.770.000	5.770.000	COT.	DEL MISMO FON	20120711	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20120713	MD97364
201207	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.172.000	6.172.000	COT.	DEL MISMO FON	20120810	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20120827	MD97364
201208	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.691.000	5.691.000	COT.	DEL MISMO FON	20120911	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20120912	JC59637
201209	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.042.000	6.042.000	COT.	DEL MISMO FON	20121009	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20121010	MD97364
201210	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.655.000	5.655.000	COT.	DEL MISMO FON	20121113	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20121114	DA41593
201211	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.598.000	5.598.000	COT.	DEL MISMO FON	20121211	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20121212	MD97364
201212	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.513.000	5.513.000	COT.	DEL MISMO FON	20130111	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20130115	DA41593
201301	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.408.000	5.408.000	COT.	DEL MISMO FON	20130211	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20130213	AV41523
201302	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.683.000	5.683.000	COT.	DEL MISMO FON	20130311	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20130312	DA41593
201303	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.245.000	6.245.000	COT.	DEL MISMO FON	20130409	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20130411	DA41593
201304	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.683.000	5.683.000	COT.	DEL MISMO FON	20130510	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20130514	DA41593
201305	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.513.000	6.513.000	COT.	DEL MISMO FON	20130613	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20130617	RG53380
201306	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.853.000	5.853.000	COT.	DEL MISMO FON	20130710	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20130712	DA41593
201307	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.009.000	6.009.000	COT.	DEL MISMO FON	20130812	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20130813	DA41593
201308	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.954.000	5.954.000	COT.	DEL MISMO FON	20130911	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20130912	DA41593
201309	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.819.000	5.819.000	COT.	DEL MISMO FON	20131010	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20131015	DA41593
201310	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.224.000	5.224.000	COT.	DEL MISMO FON	20131114	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20131115	DA41593
201311	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.770.000	5.770.000	COT.	DEL MISMO FON	20131210	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20131211	DA41593
201312	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.756.000	5.756.000	COT.	DEL MISMO FON	20140113	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140114	DA41593
201401	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.635.000	5.635.000	COT.	DEL MISMO FON	20140213	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140210	AC03913
201402	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.505.000	5.505.000	COT.	DEL MISMO FON	20140311	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211026	AC03913
201403	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.730.000	5.730.000	COT.	DEL MISMO FON	20140409	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20210514	AC03913
201404	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.545.000	5.545.000	COT.	DEL MISMO FON	20140512	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160830	ML43849
201405	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.776.000	5.776.000	COT.	DEL MISMO FON	20140613	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140616	DA41593
201406	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.995.000	5.995.000	COT.	DEL MISMO FON	20140709	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140710	DA41593
201407	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.111.000	6.111.000	COT.	DEL MISMO FON	20140812	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140814	DA41593
201408	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.604.000	6.604.000	COT.	DEL MISMO FON	20140909	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140910	DA41593
201409	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.957.000	6.957.000	COT.	DEL MISMO FON	20141009	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141010	DA41593
201410	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.519.000	6.519.000	COT.	DEL MISMO FON	20141111	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141112	DA41593
201411	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.987.000	5.987.000	COT.	DEL MISMO FON	20141210	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141211	DA41593
201412	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.217.000	6.217.000	COT.	DEL MISMO FON	20150113	4,29	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150128	DA41593
201501	COT.	FONDO ACTUAL	19	19	5.581.000	8.812.105	COT.	DEL MISMO FON	20150210	2,71	900190385	CBI COLOMBIANA	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150211	DA41593
201509	COT.	FONDO ACTUAL	24	24	3.253.000	4.066.250	COT.	DEL MISMO FON	20151005	3,43	860037232	INGENIERIA CONS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151008	DA41593
201510	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.962.000	5.962.000	COT.	DEL MISMO FON	20151105	4,29	860037232	INGENIERIA CONS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151110	DA41593
201511	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	4.772.000	4.772.000	COT.	DEL MISMO FON	20151203	4,29	860037232	INGENIERIA CONS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151207	CC73286
201512	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.865.000	6.865.000	COT.	DEL MISMO FON	20160106	4,29	860037232	INGENIERIA CONS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160108	DA41593
201601	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.533.000	5.533.000	COT.	DEL MISMO FON	20160203	4,29	860037232	INGENIERIA CONS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160204	DA41593
201602	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.682.000	5.682.000	COT.	DEL MISMO FON	20160303	4,29	860037232	INGENIERIA CONS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160304	DA41593
201603	COT.	FONDO ACTUAL	2	2	1.149.000	17.235.000	COT.	DEL MISMO FON	20160405	,29	860037232	INGENIERIA CONS	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160406	DA41593
201606	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	689.455	689.455	COT.	DEL MISMO FON	20160601	4,29	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160608	LL14256
201607	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	689.455	689.455	COT.	DEL MISMO FON	20160701	4,29	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160706	LL14256
201608	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.229.455	2.489.455	COT.	DEL MISMO FON	20160801	4,29	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160908	DA41593
201609	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.924.000	1.924.000	COT.	DEL MISMO FON	20161006	4,29	900737437	CONSORCIO TC 20	00010	COLFONDOS PENSIONE	20161007	DA41593
201610	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.806.000	1.806.000	COT.	DEL MISMO FON	20161108	4,29	900737437	CONSORCIO TC 20	00010	COLFONDOS PENSIONE	20161110	DA41593
201611	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.131.000	2.131.000	COT.	DEL MISMO FON	20161205	4,29	900737437	CONSORCIO TC 20	00010	COLFONDOS PENSIONE	20161206	DA41593
201612	COT.	FONDO ACTUAL	22	22	2.111.000	2.878.636	COT.	DEL MISMO FON	20170104	3,14	900737437	CONSORCIO TC 20	00010	COLFONDOS PENSIONE	20170107	DA41593
201701	COT.	FONDO ACTUAL	2	2	251.000	3.765.000	COT.	DEL MISMO FON	20170203	,29	800226833	RAMPINT S.A.S.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20170206	DA41593
201702	COT.	FONDO ACTUAL	7	7	1.210.000	5.185.714	COT.	DEL MISMO FON	20170307	1,00	800226833	RAMPINT S.A.S.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20170317	DA41593
201704	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	737.717	737.717	COT.	DEL MISMO FON	20170404	4,29	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20170406	LL14256
201705	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	885.261	1.475.437	COT.	DEL MISMO FON	20170503	4,29	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20170606	DA41593
201706	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	737.717	737.717	COT.	DEL MISMO FON	20170605	4,29	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20170607	LL14256
201708	COT.	FONDO ACTUAL	12	12	295.088	737.720	COT.	DEL MISMO FON	20170925	1,71	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20180509	DA41593
201709	COT.	FONDO ACTUAL	20	20	1.972.663	2.958.995	COT.	DEL MISMO FON	20171006	2,86	901022928	CONSORCIO A&D-A	00010	COLFONDOS PENSIONE	20171010	DA41593
201710	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	3.057.627	3.057.627	COT.	DEL MISMO FON	20171107	4,29	901022928	CONSORCIO A&D-A	00010	COLFONDOS PENSIONE	20171108	DA41593
201711	COT.	FONDO ACTUAL	3	3	357.120	3.571.200	COT.	DEL MISMO FON	20171207	,43	901022928	CONSORCIO A&D-A	00010	COLFONDOS PENSIONE	20171212	DA41593
201801	COT.	FONDO ACTUAL	7	7	1.445.102	6.193.294	COT.	DEL MISMO FON	20180208	1,00	800226833	RAMPINT S.A.S.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20180209	DA41593
201805	COT.	FONDO ACTUAL	14	14	2.069.012	4.433.597	COT.	DEL MISMO FON	20180625	2,00	.	.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20180626	DA41593
201806	COT.	FONDO ACTUAL	2	2	274.391	4.115.865	COT.	DEL MISMO FON	20180724	,29	900378393	OHMSTEDE INDUST	00010	COLFONDOS PENSIONE	20180726	DA41593
201807	COT.	FONDO ACTUAL	13	13	2.371.138	5.471.857	COT.	DEL MISMO FON	20180823	1,86	900378393	OHMSTEDE INDUST	00010	COLFONDOS PENSIONE	20190129	DA41593
201809	COT.	FONDO ACTUAL	12	12	1.453.706	3.634.265	COT.	DEL MISMO FON	20181022	1,71	900378393	OHMSTEDE INDUST	00010	COLFONDOS PENSIONE	20190830	DA41593
201810	COT.	FONDO ACTUAL	19	19	3.472.183	5.482.394	COT.	DEL MISMO FON	20181122	2,71	900378393	OHMSTEDE INDUST	00010	COLFONDOS PENSIONE	20190130	DA41593
201811	COT.	FONDO ACTUAL	9	9	1.209.926											

Identif. afiliado .. C.C 17630582 PINZON LOPEZ GERARDO

Período	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Sem. Cotiz.	Id. Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
201910	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.639.584	2.639.584	COT.	DEL MISMO FON	20191105	4,29	901242200	CONSORCIO SK HL	00010 COLFONDOS	PENSIONE	20191109	BM88638
201911	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.268.155	2.268.155	COT.	DEL MISMO FON	20191203	4,29	901242200	CONSORCIO SK HL	00010 COLFONDOS	PENSIONE	20191205	BM88638
201912	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.305.865	2.305.865	COT.	DEL MISMO FON	20200108	4,29	901242200	CONSORCIO SK HL	00010 COLFONDOS	PENSIONE	20200109	BM88638
202001	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.619.221	2.619.221	COT.	DEL MISMO FON	20200205	4,29	901242200	CONSORCIO SK HL	00010 COLFONDOS	PENSIONE	20200208	BM88638
202002	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.449.157	2.449.157	COT.	DEL MISMO FON	20200303	4,29	901242200	CONSORCIO SK HL	00010 COLFONDOS	PENSIONE	20200305	BM88638
202003	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.430.303	2.430.303	COT.	DEL MISMO FON	20200401	4,29	901242200	CONSORCIO SK HL	00010 COLFONDOS	PENSIONE	20200402	BM88638
202004	COT.	FONDO ACTUAL			2.888.459	2.888.459	COT.	DEL MISMO FON	20200506	,00	901242200	CONSORCIO SK HL	00010 COLFONDOS	PENSIONE	20200515	BM88638
202005	COT.	FONDO ACTUAL	11	11	1.466.150	2.932.300	COT.	DEL MISMO FON	20200601	1,57	901242200	CONSORCIO SK HL	00010 COLFONDOS	PENSIONE	20211102	MV94833
202011	COT.	FONDO ACTUAL	8	8	1.039.168	3.896.880	COT.	DEL MISMO FON	20201216	1,14	901412445	CONSORCIO FMI	00010 COLFONDOS	PENSIONE	20201218	BM88638
202012	COT.	FONDO ACTUAL	9	9	2.114.583	7.048.610	COT.	DEL MISMO FON	20210118	1,29	901412445	CONSORCIO FMI	00010 COLFONDOS	PENSIONE	20210120	BM88638

Detalle de Periodos Faltantes

Período	Número de días
198001	31
198002	29
198003	31
198004	30
198011	30
198012	31
198101	31
198102	28
198103	31
198104	30
198105	31
198106	30
198107	31
198108	31
198109	30
198110	31
198111	30
198401	31
198402	29
198403	31
198404	30
198405	31
198406	30
198407	31
198408	31
198409	30
198410	31
198411	30
198412	31
198501	31
198502	28
198503	31
198504	30
198505	31
198506	30
198507	31
198508	31
198509	30
198510	31
198511	30
198512	31
198601	31
198602	28
198603	31
198604	30
198605	31
198606	30
198607	31
198608	31
198609	30
198610	31
198611	30
198612	31
198701	31
198702	28
198703	31
198704	30
198705	31
198706	30
198709	30
198710	31
198711	30
198712	31

Identif. afiliado .. C.C 17630582 PINZON LOPEZ GERARDO

Período	Número de días
198801	31
198807	31
198808	31
198809	30
198810	31
198811	30
198812	31
198901	31
198902	28
198903	31
198904	30
198905	31
198906	30
198907	31
198908	31
198909	30
198910	31
198911	30
198912	31
199001	31
199002	28
199003	31
199004	30
199005	31
199006	30
199007	31
199008	31
199009	30
199010	31
199011	30
199012	31
199101	31
199106	30
199107	31
199108	31
199109	30
199110	31
199111	30
199112	31
199201	31
199202	29
199203	31
199204	30
199205	31
199206	30
199207	31
199208	31
199209	30
199210	31
199211	30
199302	28
199308	31
199401	31
199402	28
199403	31
199404	30
199408	31
199501	31
199503	31
199506	30
199507	31
199508	31
199509	30
199510	31
199511	30
199702	28
199703	31
199704	30
199707	31
199708	31
199802	28
199803	31
199804	30
199805	31
199806	30
199807	31
199808	31
199901	31

Identif. afiliado .. C.C 17630582 PINZON LOPEZ GERARDO

Período	Número de días
199907	31
199908	31
199909	30
200101	31
200201	31
200202	28
200203	31
200210	31
200302	28
200303	31
200304	30
200305	31
200306	30
200307	31
200308	31
200704	30
200711	30
200808	31
201111	30
201112	31
201502	28
201503	31
201504	30
201505	31
201506	30
201507	31
201508	31
201604	30
201605	31
201703	31
201707	31
201712	31
201802	28
201803	31
201804	30
201808	31
202004	30
202006	30
202007	31
202008	31
202009	30
202010	31

Resumen de semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	835,29	Días acred. en el Fondo	5847
(+) Sem. acred. origen Bono	305,00	Días acred. origen Bono	2135
(+) Sem. acred. otras AFPS		Días acred. otras AFPS	
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	1140,29	Total días acreditados	7982
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
(+) Delta en semanas		Delta en días	
Total semanas para B y P ..	1140,29	Total días para B y P	7982

Total cotizaciones : 319
 Total días acred. : 7982
 Total días cotiz. : 8042

Firma de Aceptación del Afiliado

Firma del Empleado que Asesora

C.C 17630582 PINZON LOPEZ GERARDO



Reg. 201002 - 000830

SOLICITADO POR: mhlperero 172.27.5.200
 FECHA Y HORA: 30/09/2020 02:28:12
 ENTIDAD: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION



DATOS AFILIADO

Documento	C 17630582	Género	MASCULINO	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	08/09/1959
AFP Solicitante	COLFONDOS	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A 2 /1	AFP Afiliado	COLFONDOS (10)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	14/05/1997	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	01/05/1994		

ORIGEN DE NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Solicitud	PINZON	LOPEZ	GERARDO	
ISS/COLPENSIONES	PINZON	LOPEZ	GERARDO	
Documento Alterno No.				

DATOS SOLICITUD

Fecha Última Solicitud (DD/MM/AAAA)	30/09/2020	Consecutivo	14 TEMP	Número Liquidación	14	Fecha Proceso (DD/MM/AAAA)	30/09/2020	Tipo Solicitud	Liquidación
Medio Recepción	Sistema Línea			Solicitado por	LINA MARCELA PEREZ ORTIZ				
Cargo	CORREDOR	Teléfono	3765066	Archivo		Registro			
Motivo reproceso									
Archivo Respuesta	PENDIENTE		Fecha Respuesta (DD/MM/AAAA)						

HISTORIA LABORAL

HISTORIA VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES 1967 - 1994

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4013500292 (14 - FACTURACION VALLE)						NOMBRE EMPLEADOR
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	
LABORAL	02/04/1979	30/09/1979	S	S	\$ 3,300		
LABORAL	01/10/1979	01/12/1979	S	S	\$ 4,410		
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 1043701516 (11 - FACTURACION CAN)						NOMBRE EMPLEADOR
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	
LABORAL	08/05/1980	01/10/1980	S	S	\$ 5,790		
LABORAL	08/02/1983	18/12/1983	S	S	\$ 14,610		
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 18014000053 (11 - FACTURACION CAN)						NOMBRE EMPLEADOR
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	
LABORAL	21/12/1981	31/03/1982	S	S	\$ 17,790		
LABORAL	01/04/1982	28/01/1983	S	S	\$ 21,420		
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 10011200002 (11 - FACTURACION CAN)						NOMBRE EMPLEADOR
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	
LABORAL	01/07/1987	26/08/1987	S	S	\$ 54,630		
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 8013400020 (11 - FACTURACION CAN)						NOMBRE EMPLEADOR
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	
LABORAL	19/02/1988	01/06/1988	S	S	\$ 47,370		

GESTIÓN Y DESARROLLO
RECIBIDO
 CAJA 2 [02 OCT 2020] CAJA 2
SUJETO A VERIFICACIÓN
 CIA INDS Y COMER DEL PACI

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 8244000840 (11 - FACTURACION CAN)		NOMBRE EMPLEADOR		MONTECZ LTDA.	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	20/02/1991	01/04/1991	S	S	\$ 70,260	
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 8014000854 (11 - FACTURACION CAN)		NOMBRE EMPLEADOR		CONSTRUCC.Y MONTAJES DISTRA	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	24/04/1991	12/05/1991	S	S	\$ 123,210	
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 8013400032 (11 - FACTURACION CAN)		NOMBRE EMPLEADOR		CONSTRUCCIONES Y MONTAJES	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	24/12/1992	31/12/1992	S	S	\$ 181,050	
LABORAL	01/01/1993	19/01/1993	S	S	\$ 234,720	
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4013400428 (14 - FACTURACION VALLE)		NOMBRE EMPLEADOR		METALMECANICA A R LTDA	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	28/03/1993	16/04/1993	S	S	\$ 372,030	
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4224000193 (14 - FACTURACION VALLE)		NOMBRE EMPLEADOR		CONSTRUC TISSOT Y CIA S.A.	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	20/05/1993	12/07/1993	S	S	\$ 234,720	
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 18013400074 (11 - FACTURACION CAN)		NOMBRE EMPLEADOR		I.M.C. LTDA	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	13/09/1993	07/12/1993	S	S	\$ 275,850	

HISTORIA NO VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES 1967 - 1994

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 18018202396 (12 - SISTEMA ALA)		NOMBRE EMPLEADOR		CONSORCIO CMD DISTRAL	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/05/1994	31/05/1994	S	S	\$ 475,582	<u>3830,3830</u>
LABORAL	01/06/1994	30/06/1994	S	S	\$ 772,146	<u>3830,3830</u>
LABORAL	01/07/1994	16/07/1994	S	S	\$ 225,697	<u>3830,3830</u>
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 13044002128 (11 - FACTURACION CAN)		NOMBRE EMPLEADOR		CONSTRUCCIONES Y MONTAJES D	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	06/09/1994	31/12/1994	S	S	\$ 457,237	<u>3830,3830</u>

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A 1994

NIT/PATRONAL	NIT: 800083018		NOMBRE EMPLEADOR		CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DISTRAL S	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	02/02/1995	28/02/1995	S	S	\$ 346,000	<u>3830,3830</u>
LABORAL	01/12/1995	31/12/1995	S	S	\$ 776,000	<u>3830,3830</u>
LABORAL	01/01/1996	31/01/1996	S	S	\$ 668,000	<u>3830,3830</u>
LABORAL	01/02/1996	29/02/1996	S	S	\$ 881,000	<u>3830,3830</u>
LABORAL	01/03/1996	31/03/1996	S	S	\$ 931,000	<u>3830,3830</u>
LABORAL	01/04/1996	30/04/1996	S	S	\$ 697,000	<u>3830,3830</u>
LABORAL	01/05/1996	15/05/1996	S	S	\$ 321,000	<u>3830,3830</u>
LABORAL	21/05/1997	31/05/1997	S	S	\$ 285,000	<u>3830,3830</u>
LABORAL	01/09/1997	30/09/1997	S	S	\$ 510,915	<u>3081,3830,3830</u>
LABORAL	01/10/1997	31/10/1997	S	S	\$ 625,318	<u>3081,3830,3830</u>
LABORAL	01/11/1997	30/11/1997	S	S	\$ 636,882	<u>3081,3830,3830</u>
LABORAL	01/12/1997	31/12/1997	S	S	\$ 505,635	<u>3081,3830,3830</u>
LABORAL	01/01/1998	31/01/1998	S	S	\$ 297,881	<u>3081,3830,3830</u>
LABORAL	01/09/1998	14/09/1998	S	S	\$ 435,623	<u>3081,3830,3830</u>
LABORAL	01/10/1998	22/10/1998	S	S	\$ 439,614	<u>3081,3830,3830</u>

NIT/PATRONAL	NIT: 860051679		NOMBRE EMPLEADOR		INDUSTRIAS METAMECANICAS COLOMBIANA
---------------------	----------------	--	-------------------------	--	-------------------------------------



Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	20/04/1995	03/05/1995	S	S	\$ 136,378	3830,3830

NIT/PATRONAL	NIT: 830008688	NOMBRE EMPLEADOR	CONSORCIO TPL-TIPIEL CONCO
---------------------	----------------	-------------------------	----------------------------

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	14/06/1996	30/06/1996	S	S	\$ 430,000	3830,3830
LABORAL	01/07/1996	31/07/1996	S	S	\$ 662,000	3830,3830
LABORAL	01/08/1996	31/08/1996	S	S	\$ 681,000	3830,3830
LABORAL	01/09/1996	08/09/1996	S	S	\$ 629,000	3830,3830
LABORAL	01/10/1996	31/10/1996	S	S	\$ 773,000	3830,3830
LABORAL	01/11/1996	26/01/1997	S	S	\$ 797,000	3830,3830

NIT/PATRONAL	NIT: 806005773	NOMBRE EMPLEADOR	H J R C I A LTDA
---------------------	----------------	-------------------------	------------------

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/04/2002	04/04/2002	S	S	\$ 46,667	3081,3830,3830
LABORAL	01/09/2002	05/09/2002	S	S	\$ 75,000	3081,3830,3830



CONVENIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

ERROR/OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN
3081	OBSERVACION: HISTORIA REPORTADA POR COLPENSIONES INDICANDO QUE YA REALIZO LA PRODUCCION DE APORTES. NO ES VALIDA PARA BONO
3830	OBSERVACION: NOVEDAD DE HISTORIA LABORAL ISS/COLPENSIONES O NO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE NO SE TIENE EN CUENTA PARA BONO PENSIONAL .

INFORMACION PRESTACIONES ISS/COLPENSIONES

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACION	FECHA PRESTACION (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION	TIPO SEGURO	NUMERO AFILIACION ISS	EXCLUIDO ISS/COLPENSIONES
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------------------	-------------	-----------------------	---------------------------

INDICIOS PRESTACIONES. LA INFORMACION REGISTRADA COMO INDICIO NO ESTA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD PENSIONANTE. ESTA INFORMACION DEBE SER CONFIRMADA Y VERIFICADA POR LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES QUE CONSULTAN LA APLICACION DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTAMENTE CON LA ENTIDAD PENSIONANTE O LA FUENTE DE INFORMACION.

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACION	FECHA PRESTACION (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------------------

INFORMACION DE PRESTACION CERTIFICADA POR LA AFP

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACION	FECHA PRESTACION (DD/MM/AAAA)	CERTIF
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------

LIQUIDACION BONO

Tipo Bono	A	Modalidad	2	Versión	1
Fecha Base (DD/MM/AAAA)	12/05/1991	Tiempo Válido Para Bono (sin traslajos)	1,517(días) , 217 (semanas)	Tiempo Total Trabajado	1,517
Salario Base	\$123,210	Empleadores Salario Base	CONSTRUCC.Y MONTAJES DISTRA		
Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	01/05/1994	Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA)	08/09/2021	Tasa Interes (%)	4.0
Fecha Siniestro(DD/MM/AAAA)		Causal Redención			
Valor Bruto A F.C.	\$3,610,802	Valor Emi, Reco o Red en Versión Ant. a F.C.		Valor Neto Versión A F.C.	\$3,610,802
Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E.	\$0				

CUOTAS PARTES

TIPO	NIT / NOMBRE	ESTADO CUPON	DIAS A CARGO	VALOR BRUTO CUPON	VALOR CUPON VERSION ANTERIOR	VALOR FECHA CORTE	PORCENTAJE	VALOR EMISION	VALOR REDENCION	VALOR NETO PAGADO	REINTEGR A F. PAGI
Emisor	1 NACION	LIQUIDACION PROVISIONAL	1,517			\$3,610,802	100	0	0	0	
TOTALES						\$3,610,802		0	0	0	

HISTORIA LABORAL CUOTA PARTE

HISTORIA LABORAL SIN TRASLAPOS

DETALLE CALCULO

Enviar consulta



10. Solicitud de Emisión **Bajo la Gravedad de juramento declaro que:**

1. Toda la historia que se me atribuye es veraz y ninguna parte de ella se ha utilizado para una pensión, ni indemnización o devolución de saldos concedida o en trámite, ni para otro bono pensional emitido o en trámite.
2. Mi fecha de nacimiento tal como aparece preimpresa en la solicitud es correcta.
3. No estoy simultáneamente afiliado al régimen de ahorro individual y al régimen de prima media.

CERTIFICADO PARA LA EMISIÓN, EXPEDICIÓN O NEGOCIACIÓN DE BONO

4. No he tramitado ante ninguna institución pública o privada, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional diferente a la pensión de Régimen de Ahorro Individual.
5. No estoy gozando actualmente de ningún tipo de pensión
6. No estoy gozando actualmente de una pensión que en el futuro vaya a ser compartida
7. En el futuro no tramitaré ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional ante entidades diferentes a las autorizadas por el Régimen de Ahorro Individual.
8. En el futuro no tramitaré ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva
9. No he tramitado, reclamado o recibido indemnización sustitutiva.

Notar: Certifico que he revisado todos los vacíos laborales de mi historia e informo que no laboré en esos tiempos.

Y Autorizo la Emisión de mi Bonos pensional

Valor a fecha de traslado de régimen \$ _____ Dirección _____

Firma _____ C.C. _____ Teléfono y/o Celular _____

11. Estoy de acuerdo con la historia laboral y firmo en aceptación que

No tengo Derecho a Bono Pensional

Nota: Certifico que he revisado todos los vacíos laborales de mi historia e informo que no laboré en esos tiempos.

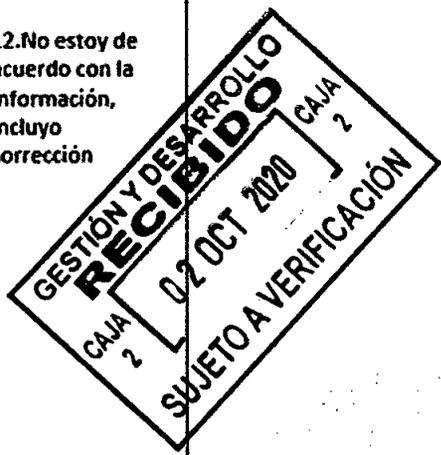
Firma _____

C.C. _____

12. No estoy de acuerdo con la información, incluyo corrección

Firma _____

C.C. 7'630.589



*La liquidación del bono se efectúa con base en la normatidad vigente, está sujeto a cambios legislativos
 *Recuerde que la información por usted suministrada, estará sujeta a verificación y de llegar a comprobarse falsedad en ella, se hará acreedor a las sanciones civiles, fiscales y administrativas señaladas en el Art. 50 del Decreto 1748 de 1995

¿Qué es el Bono Pensional?

El Bono Pensional es un título valor que representa en tiempo y dinero los aportes que usted efectuó a Colpensiones –antes ISS-, cajas o empresas públicas y privadas reconocedoras de pensión, para el traslado a un fondo de pensiones como Colfondos.

¿Quiénes tienen derecho al Bono Pensional?

Las personas que hayan cotizado por lo menos 150 semanas (3 años) o más, al ISS, cajas o fondos del sector público. También las personas que hayan laborado en entidades reconocedoras de pensiones tanto del sector público como privado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.630.582**
PINZON LOPEZ

APELLIDOS
GERARDO

NOMBRES



FIRMA



GESTIÓN Y DESARROLLO
RECIBIDO
CAJA 2 [02 OCT 2020] CAJA 2
SUJETO A VERIFICACIÓN



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-SEP-1959**

GUADALUPE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

O+

G.S. RH

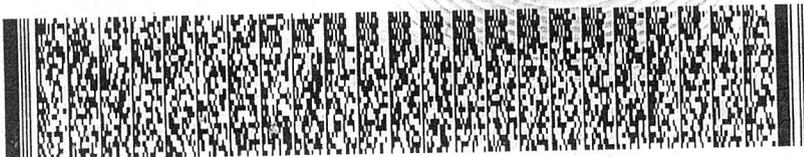
M

SEXO

03-NOV-1977 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00211842-M-0017630582-20100130

0020484910A 1

6670621951



GRUPPO INDUSTRIE ELETTRICO MECCANICHE PER IMPIANTI ALL'ESTEF
 SOCIETÀ PER AZIONE - CAPITALE SOCIALE L. 18.000.000.000 VERSATO

SEDE LEGALE E AMMINISTRATIVA
 VIA SEBASTIANO CASOTTI 4 - 00044 CURSICO (RM) ITALIA
 TELEFONO (06) 4451
 TELETELEFONO (06) 4451
 TELEFAX (06) 4451
 TELEGRAMMI (06) 4451

UFFICIO DI RAPPRESENTANZA
 VIA POLO 11 - 00187 ROMA
 TELEFONO (06) 4451
 TELEFAX (06) 4451



INDIA, S.
 S.
 S.
 S.

EL SUSCRITO JEFE DE RELACIONES LABORALES DEL
 PROYECTO HIDROELECTRICO DE BETANIA EN EL HUILA,

C E R T I F I C A :

Que el señor GERARDO PINZON LOPEZ titular de la c.c. No. 17.630.582 del GUADALUPE prestó sus servicios al Proyecto como MECANICO y se desempeño tambien como Montador , iniciando sus labores el 24 de enero de 1.984 , hasta el 4 de diciembre de 1.986. ~~=====~~

Dada en Betania , a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

PABLO MILLER REYNA HARVAEZ
 JEFE DE RELACIONES LABORALES PROYECTO BETANIA

U.C. Hoja de Vida

WILLBROS COLOMBIA, S.A.



CERTIFICACION

DE

TRABAJO

EN CUMPLIMIENTO DE PRECEPTOS

LEGALIS

HACEMOS CONSTAR:



Que el Señor GERARDO PINZON LOPEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 17.630.582 expedida en GUADALUPE prestó sus servicios a ésta Empresa durante la Construcción del proyecto "OLEODUCTO ALTO MAGDALENA" en la construcción de la ESTACION DE BOMBEO TENAY en el Departamento del Huila durante el periodo comprendido entre el 90.05.08 al 90.12.04 desempeñando las funciones de SOLDADOR 2
Expedida en Aipe huila a los 06 días del mes de diciembre de Mil novecientos noventa.(1.999)

Lo Certifica

WILLBROS COLOMBIA S.A.

DON E. S. RAIN
Superintendente Est. Tenay
WILLBROS COLOMBIA S.A.
Calle 123 Bis #20-80 / Bogotá Colombia